

La Política de Inclusión de la Población LGBTI+ en Centros Penitenciarios y Carcelarios en Bogotá, Colombia*

LGBTI+ Population Inclusion policy in Prisons and Penitentiary Centers in Bogotá, Colombia

Angie Katherine Bello Niño**

Resumen

La comunidad LGBTI+ ha sido blanco de violencia, burlas y críticas por parte de la población colombiana. Teniendo en cuenta que hace 35 años el Código Penal Colombiano castigaba hasta con tres años de cárcel las relaciones homosexuales entre hombres, las manifestaciones de inconformidades que se han presentado en los últimos años han logrado obtener el reconocimiento de sus derechos. Sin embargo, aún siguen siendo fuertemente vulnerados debido a que no existe una política pública nacional que garantice de forma efectiva los derechos de ésta población privada de la libertad. En este orden de ideas, el objetivo de esta investigación, más allá de cuestionar la política pública frente al tema carcelario, es proponer alternativas que ayuden a las personas LGBTI+ a no sufrir daños físicos y morales, aunados a lo que se experimenta al estar excluido de la sociedad por la comitiva de un delito.

En razón a lo anterior, teniendo como guía en el desarrollo de esta investigación a Torregrosa, N. (2015) la hipótesis que se desarrollará en este trabajo, consiste en que las personas reclusas en centros Carcelarios y Penitenciarios en Bogotá D.C que pertenecen a la comunidad LGBTI+, son víctimas de la violación de sus derechos humanos y discriminación por parte del cuerpo a cargo de la administración y funcionamiento de los centros, en razón a su orientación sexual e identidad de género y a la falta de educación y preparación para el manejo adecuado de estas personas por parte de los administradores de las instituciones.

*El presente trabajo de investigación se desarrolla en el marco del de Investigación Hermenéutica y Argumentación Jurídica, y del Grupo de Investigación Socio-Humanística del Derecho en el programa de Derecho de la Universidad Santo Tomás sede Bogotá.

** Estudiante egresada no graduada de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás sede Bogotá, perteneciente al Semillero de Investigación Hermenéutica y Argumentación Jurídica y al Grupo de Investigación Socio Humanística del Derecho. angiebello@usantotomas.edu.co - abello@herbeplast.com

Aunado a esto, en el desarrollo del documento se responderá a la siguiente pregunta problema: ¿En qué medida existe discriminación dentro de los Centros Carcelarios y Penitenciarios en Bogotá para las personas LGBTI+ en razón de un trato diferenciado propuesto por el Estado colombiano que debe corresponder con los lineamientos de los derechos humanos?

Una vez resuelta la pregunta problema, se cumplirá con el objetivo general del trabajo de investigación, el cual consistente en describir el panorama real que vive hoy día la comunidad LGBTI+ en los Centros Carcelarios y Penitenciarios en Bogotá, Colombia, con el fin de evidenciar la existencia o no del trato respetuoso a los reclusos pertenecientes a la comunidad, garantizando sus derechos fundamentales y tratamiento diferenciado como lo expone la carta magna del estado colombiano y legislación complementaria por medio de: un análisis jurisprudencial de la Corte Constitucional Colombiana; entrevista semi estructurada a un recluso de la Cárcel Modelo, al director del INPEC de la Cárcel de Chiquinquirá, y a la Secretaría de Planeación Distrital – Dirección de Diversidad Sexual de Bogotá; finalmente se precisará si el Estado colombiano, cumple o no los estándares internacionales dados por la ONU sobre las personas LGBTI+ privadas de la libertad, y su alcance del derecho a la justicia y protección de derechos humanos.

Palabras clave

LGBTI+, lesbiana, gay, bisexual, trans, intersexual.

Abstract

The LGBTI+ community has been the target of violence, ridicule and criticism by the Colombian population. Bearing in mind that 35 years ago the Colombian Penal Code punished homosexual relations between men with up to three years' imprisonment, the manifestations of non-conformity that have occurred in recent years have succeeded in gaining recognition of their rights. However, they are still severely violated because there is no national public policy that effectively guarantees the rights of this population deprived of liberty. Along these lines, the aim of this research, beyond questioning public policy on the issue of prisons, is to propose alternatives that help LGBTI+ people not to suffer physical and moral harm, together with what is experienced by being excluded from society by the

retinue of a crime. In view of the above, the hypothesis to be developed in this research will be to determine whether, on the basis of sexual orientation and gender identity, LGBTI+ prisoners are victims of human rights violations and discrimination on the part of the body in charge of prisons and penitentiaries, or if it is only a marked lack of education on gender and sexuality issues.

In addition, the following question will be answered in the development of the document: To what extent are LGBTI+ persons discriminated against in prisons and prisons in Bogotá on the basis of differential treatment and human rights?

Once the problem question has been resolved, the general objective of the work will be fulfilled, which is to present the real panorama that the LGBTI+ community is living today in the Penitentiary Centers in Bogotá, Colombia, through: a jurisprudential analysis of the Colombian Constitutional Court; interviews with a prisoner of the Model Prison, the director of the INPEC of the Chiquinquirá Prison, and to the Secretariat of District Planning, Directorate of Sexual Diversity of Bogotá; finally, it will be specified whether or not the Colombian State complies with the international standards given by the UN on LGBTI+ persons deprived of their liberty, and its scope of the right to justice and human rights protection.

Key Words

LGBTI+, lesbian, gay, bisexual, trans, intersexual.

Metodología

El derecho al ser una ciencia social requiere una continua investigación que permita hacer descripciones sobre fenómenos que se ubican dentro de una disciplina que cada vez se hace más interdisciplinaria. Por ello, el enfoque cualitativo permite establecer diálogos y relaciones con otras ciencias que le facilitan al orden legal el desarrollo de sus dimensiones teórico-prácticas (Hernández, 2006). Por ende, este trabajo no pretende hacer hallazgos de verdadero o falso, sino argumentaciones de la realidad objeto en cuestión, por medio de la dogmática jurídica haciendo nuevas comprensiones y reconfiguraciones al sistema tradicional del derecho.

Introducción

Colombia, en su Constitución Política consagra el reconocimiento y la protección de la diversidad cultural, y en su artículo 13 manifiesta que: *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades”* (Const. Colombia, art. 13, 1991) haciendo énfasis en *“sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica...”* (Const. Colombia, art. 13, 1991); sin embargo, en la práctica el acceso y la efectividad de aquellos recursos para personas LGBTI+, es reducido e interrumpido debido a la discriminación de la que históricamente han sido objeto las personas de esta comunidad; razón por la cual es importante crear políticas públicas, que efectivamente garanticen esta protección para las personas LGBTI+ privadas de la libertad, pues éste es un tema que se ha presentado durante mucho tiempo, pero en los últimos años ha generado gran polémica debido a las inconformidades y reacciones violentas que se presentan contra éste grupo de personas, que cada vez es más numeroso. Si bien es cierto que en Colombia le ha costado salir del closet, a la Corte Constitucional no, ya que priman los derechos humanos fundamentales reconocidos constitucionalmente e internacionalmente, en donde si bien la historia no ha sido fácil, se puede decir que hoy día la comunidad LGBTI+ goza de una inclusión cultural y legal, en donde en la parte carcelaria y penitenciaria no es la excepción.

Este trabajo aborda la realidad que viven las personas privadas de la libertad pertenecientes a la comunidad LGBTI+ y analiza si sus derechos son limitados o vulnerados por su condición personal sin recibir un trato diferenciado real. Para analizar lo anterior, inicialmente se realizará un análisis de 85 jurisprudencias para entender la evolución de la Corte Constitucional acerca de la vulneración de los derechos a las personas LGBTI+ en las cárceles y centros penitenciarios, con el fin de comprender si esos derechos reconocidos son o no aún tema de protección estatal e institucional. Seguido, analizando la realidad que viven estas personas aisladas de la sociedad, se realizaron entrevistas a: un recluso de la cárcel modelo, al director del INPEC de la cárcel de Chiquinquirá, y a la Secretaría de Planeación Distrital – Dirección de Diversidad Sexual de Bogotá, revisando si de verdad tienen un trato diferenciado respetando sus derechos sin ser motivo de burla o maltrato por parte de las

entidades encargadas de los mismos. Tercero, a partir del estudio jurisprudencial y el trabajo de campo, se precisará si el Estado colombiano cumple o no los parámetros internacionales dados por la ONU sobre las personas LGBTI+ privadas de la libertad y su alcance del derecho a la justicia y protección de derechos humanos. Terminado el trabajo, se podrá entender la importancia de este estudio en tanto se verá claramente la evolución del Estado frente a realidades paralelas a una sociedad religiosa que castigaba la homosexualidad por medio de cárcel, a una sociedad incluyente, que respeta los derechos de las personas LGBTI+ que hacen parte del derecho penal y en donde se propondrá posibles soluciones a lagunas o vacíos que aún no se trabajen por parte de las entidades carcelarias, del INPEC, entidades estatales, la Corte Constitucional y demás entes que formen parte de este trabajo.

SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA CARCELARIO Y PENITENCIARIO Y LA COMUNIDAD LGBTI+

Las cárceles colombianas, durante las últimas décadas han sido blanco de diversas investigaciones debido a la violación de los derechos humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad, pues en la relación entre el sistema penitenciario y carcelario con los derechos humanos, se ha planteado que todo sistema penal busca la racionalización del ejercicio del poder punitivo que tiene el Estado sobre las personas, en el que tiene como consecuencia necesaria e inherente la pena de prisión. En múltiples ocasiones los miembros de estas comunidades son víctimas de situaciones de tortura, tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes que se han visto *“apenas catalogados como lesiones personales, amenazas o abusos de autoridades, incrementando de esta manera la impunidad que con relación a dicho crimen hay en el escenario colombiano”* (Coalición Colombiana Contra la Tortura, 2015)

Uno de los principales problemas que se presenta en Colombia, es el hacinamiento habitual de los internos que *“en algunas regiones de Colombia, alcanza niveles hasta del 80 por ciento. Y que según las estimaciones del Ministerio de Justicia, solucionar el problema (...) podría costar unos 12 billones de pesos”* (Semana, 2019) teniendo que enfrentar la delincuencia allí dentro y las casi nulas posibilidades de resocialización, razón por la cual se han creado políticas que buscan controlar y garantizar los derechos de éstas personas. Sin embargo, con relación a las personas LGBTI+ la situación es mucho peor.

Una gráfica diciente del estado de las cárceles en el país es la ofrecida por el Informe de Derechos Humanos del Sistema Penitenciario en Colombia (2019) desarrollado por la Universidad de los Andes, en el que explica que aunque dentro de las condiciones de retención de las personas en conflicto con la ley penal se debe garantizar los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos en realidad hay un constante irrespeto a la Dignidad humana de cada uno de ellos y en consecuencia de todas las leyes que pretenden garantizar un Estado Social de Derecho, es por esto que la siguiente grafica demuestra con números el estado de cosas inconstitucional que ya ha decretado la Corte Constitucional en materia de hacinamiento.

Año	Población Colombiana	Población reclusa bajo la custodia del INPEC (Intramural, domiciliaria, y con control y vigilancia electrónica)	Población reclusa intramural bajo la custodia del INPEC	Tasa población reclusa por 100.000 habitantes
2013	47.121.089	151.368	120.032	255
2014	47.661.787	153.998	113.613	238
2015	48.401.701	169.662	120.444	249
2016	49.021.139	175.336	118.532	242
2017	49.067.357	176.024	118.925	242

Recupera de Aristizabal, J. et al. Informe de Derechos Humanos del Sistema Penitenciario en Colombia (2017-2018).

Estas personas que pertenecen a la comunidad LGBT+ enfrentan mayores riesgos debido a los prejuicios hacia su orientación sexual y/o identidad de género, ya que existen problemas estructurales de las cárceles que agravan la discriminación y la violencia contra esta población, como por ejemplo el uso arbitrario y prolongado del aislamiento, la crisis del sistema de salud y la segregación de las mujeres transexuales, esto se debe a que no se ha logrado establecer unas políticas efectivas que los protejan y les permitan la igualdad de derechos, en especial en temas de discriminación y erradicación de prejuicios sobre su orientación sexual, así constantemente víctimas de maltrato y burlas por parte de las demás compañeros de reclusión y el abuso de autoridad por parte de los guardias, directivos de los establecimientos y entidades administradoras de justicia como lo explica la sentencia T- 388 de 2013 .

De acuerdo a un informe presentado por (Colombia Diversa, 2015) organización no gubernamental que trabaja por los derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas

transgeneristas (LGBTI+) en Colombia, menciona que se evidencia que en lo relacionado a los derechos de las personas privadas de la libertad, estas son víctimas de violencia física y psicológica y a pesar de la existencia de normas nacionales e internacionales sobre la discriminación y el estado de vulnerabilidad de las personas LGBTI+ reclusas en las cárceles, las autoridades competentes no han tomado medidas efectivas que garanticen plenamente sus derechos y por el contrario se han presentado casos de conductas violatorias de los derechos humanos relacionadas con abusos sexuales, tratos crueles, inhumanos o degradantes, represión de la identidad sexual y restricciones arbitrarias a la visita íntima de parejas del mismo sexo, hechos que se presentan de forma más drástica en los establecimientos carcelarios de máxima seguridad, en los que no se reconoce la existencia de esta población, controlando los comportamientos y expresiones llegando al punto de que quienes contraríen los “parámetros” impuestos, son excluidos de trabajo y estudio para la redención de pena. Lo que nos lleva a cuestionar, el por qué el Estado colombiano no ha enfatizado las políticas del sistema penitenciario y carcelario, adecuándose para la plena garantía de los derechos de la población LGBTI+ y acogiendo las normas nacionales e internacionales en el enfoque de protección especial y de atención diferencial en materia de orientación sexual e identidad de género en lugar del que actualmente mantiene el INPEC.

De igual forma, la violación de derechos no solo se da respecto del trato dentro de establecimientos carcelarios, sino en cuanto al debido proceso; según el informe de (Colombia Diversa, 2015) se presentan particularmente en las investigaciones relacionadas con homicidios, en donde son calificados por los entes investigadores como crímenes pasionales, descartando así desde el principio la relación que pueda existir entre el hecho y la orientación sexual o identidad de género de las víctimas; y con casos de abuso policial cometidos en contra de personas LGBTI+, se ha encontrado casos en los que las víctimas que hace la respectiva denuncia se exponen a nuevas amenazas o agresiones, lo que las lleva a no tener confianza en el sistema de justicia debido al miedo a las represalias y en caso de las violaciones cometidas dentro de los establecimientos carcelarios, el hecho de que el INPEC sea juez y parte cuando las agresiones son presuntamente cometidas por integrantes del cuerpo de custodia y vigilancia, hacen que las víctimas no denuncien estos hechos o no tengan trascendencia.

En la última década, gracias a la dinámica de la población LGBTI+ que se ha organizado para luchar por la defensa, reconocimiento y protección de sus derechos, se ha logrado en una pequeña medida que las cárceles hayan cambiado en términos de avances legales en cuanto al reconocimiento de derechos y, por tanto, existe mayor visibilidad de las mujeres y hombres pertenecientes a ésta población, razón por la cual ha permitido que exista una mayor observación al control y a las arbitrariedades de las autoridades carcelarias, quienes mediante fallos de tutela y exigibilidad de derechos han tenido que aprender a respetar a esta población; aunque a pesar de los esfuerzos y de la creación de la (Directiva Permanente del INPEC, 2015), encargada establecer un acercamiento con las personas LGBTI+, esta no tiene procedimientos mínimos que garanticen la protección de los derechos de la población y no ha establecido una ruta de atención y protección frente a casos de abuso de autoridad que cometen las directivas y guardias del INPEC, así como tampoco la ha generado para enfrentar problemas de violencia por orientación sexual como consecuencia de la acción o la omisión de las autoridades públicas.

A pesar de que desde el 2011 la Corte Constitucional ordenó al INPEC ajustar el reglamento penitenciario, mediante la sentencia T-062 de 2011, fue hasta el año 2016, que el Ministerio de Justicia, con el fin de darle un vuelco a esta problemática que se está presentando, manifestó que se presentará un manual que replantea las reglas de convivencia para la comunidad LGBTI+ en todas las cárceles del país, sosteniendo que desde 1995 no se había actualizado el reglamento del INPEC, lo que claramente aleja del cumplimiento de los principales planteamientos de inclusión y respeto que contempla la Constitución de 1991. Este manual del año 2016 contiene 6 puntos principales: el primero, es respecto de los exámenes médicos para garantizar la salud de las personas, incluyendo a quienes reciben tratamientos hormonales; el segundo, la clasificación para la ubicación de las personas privadas de la libertad no se hará respecto a su orientación sexual, pues en algunos establecimientos éstos tienen patios aislados o son ubicados con la personas que están contagiadas de VIH; el tercero, permite las muestras de afecto respetuosas y comunes eliminándolas como actos obscenos que son motivo de sanción disciplinaria; el cuarto, se permite el uso de elementos y prendas como libre desarrollo de su identidad; el quinto, no se exigirán tantos requisitos que impidan el desarrollo de las visitas íntimas o conyugales, sino los mismos que están establecidos para las parejas heterosexuales; y el sexto, garantizará su

dignidad e integridad en el momento de las requisas. De igual forma, el INPEC tendrá la obligación de contratar o capacitar personal especializado en temas de identidad de género, y propenderán porque en la actualidad intervengan personas que se enfocan en derechos humanos, pero encontrar profesionales en temas específicos de género es un poco difícil.

De conformidad con un investigación realizada por la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, acerca de la (Situación De Las Personas Identificadas Como Del Colectivo LGBT Privadas De La Libertad En Cárceles De Colombia, 2009)”, se logró establecer que no todos los establecimientos carcelarios han acogido las recomendaciones y órdenes que ha dado el Gobierno, para dar solución a la violación de derechos que se está presentando en las personas LGBTI+ dentro de las cárceles. En la mayoría de los establecimientos carcelarios existen dudas e inconvenientes con la creación de patios especiales para este grupo de personas, pues por una parte no se cuenta con los recursos físicos para la creación de estos patios y por otro lado se puede tener la percepción de que esto puede ser un factor discriminatorio; pues de acuerdo a las encuestas realizadas la opinión de las personas pertenecientes a ésta población y que se encuentran privadas de la libertad, es diversa y no es posible establecer una postura al respecto. De la misma manera, se evidencia que el maltrato por parte de los guardias y del personal del INPEC se presenta en mayor porcentaje en las cárceles de hombres, lo que nos muestra ese pensamiento machista en el cual aún se encuentra inmersa la población colombiana. Y como otro inconveniente principal que se encontró en los estudios realizados es que el personal del INPEC no se encuentra capacitado respecto al manejo, los derechos y las normas que regulan determinadas situaciones de las personas LGBTI+, lo que dificulta la protección y reconocimiento pleno de sus derechos.

“Dado que en nuestra sociedad el individuo estigmatizado adquiere estándares de identidad que aplica a sí mismo, a pesar de no poder adaptarse a ellos, es inevitable que sienta cierta ambivalencia respecto de su yo. El individuo estigmatizado presenta una tendencia a estratificar a sus pares según el grado en que sus estigmas se manifiestan y se imponen. Puede entonces adoptar con aquellos cuyo estigma es más visible que el suyo las mismas actitudes que los normales asumen con él. Este tipo de estratificación auto

engañoso se vincula con el problema de las alianzas sociales, o sea, si la elección de sus amigos, novios y esposos se produce dentro de su propio grupo o del otro lado de la línea. Es probable que cuanto mayor sea la alianza del individuo con los normales, más se considerará a sí mismo en términos no estigmatizados, aunque hay contextos en que parece ocurrir lo contrario. Mantenga o no una estrecha alianza con sus iguales, el individuo estigmatizado puede revelar una ambivalencia de la identidad cuando ve de cerca a los suyos comportarse de una manera estereotipada, poner de manifiesto en forma extravagante o lastimosa los atributos negativos que se le imputan. En síntesis: no puede ni aceptar a su grupo ni abandonarlo.” (Goffman, 2006, Pp 126-135).

Se evidencia como lo dice Goffman, que el problema real no se vive en las cárceles o centros penitenciarios en Bogotá, sino fuera de ellas por problemas de educación e inclusión. Las personas prefieren mimetizar en vez de afrontar lo que le es propio, entre ello su identidad de género o su inclinación sexual ya sea por miedo a un rechazo de plano por parte de su entorno o por sentirse parte de un todo del cual prefiere no desligarse. Entonces, cuando deciden aislarse de la sociedad rompiendo con el derecho penal y poniendo en movimiento el aparato jurisdiccional sin querer considerarse aún parte de la comunidad LGBTI+, una vez ingresa y se encuentra que existen personas que siendo parte de ese mismo todo tienen intereses y gustos distintos y que aun así son respetados sin discriminación alguna, es cuando rompe con ese esquema tradicional que creía conveniente y empieza a asumir su propia realidad en donde ya este sujeto decide asumirse parte de los LGBTI+. El problema radica entonces cuando este sujeto sale de la cárcel o del centro penitenciario pues es donde vuelve a su realidad natal y es donde concluimos con las palabras del sabio Goffman que el sujeto no hace parte del grupo pero tampoco decide abandonarlo, es decir no hace ya parte de la sociedad discriminadora, pero tampoco asume su nueva posición.

CONTEXTUALIZACIÓN

Jurisprudencia

Colombia en su afán de impartir un trato justo e igualitario partiendo de temas como el género, no se ha podido apartar de los derechos fundamentales y humanos, pues son el eje central de consolidación, en donde acopia las distintas líneas jurisprudenciales e incluso teóricas, para hacer del Estado y los sujetos de derecho, un tema de inclusión permanente en donde las mejoras a través del tiempo han venido siendo cada vez más evidentes para comunidades minoritarias como la LGBTI+. Así pues, todas y cada una de las personas sin importancia de las convicciones propias de cada sujeto, goza de derechos, en donde el Estado garantiza una posición neutral, defendiendo ese fuero interno de cada individuo. Es así donde da el primer paso, por medio de la Corte Constitucional con la Sentencia **C-481 de 1998** sobre el derecho al libre desarrollo de la personalidad en donde se enfatiza que *“en una sociedad respetuosa de la autonomía y la dignidad, es la propia persona quien define, sin interferencias ajenas, el sentido de su propia existencia y el significado que atribuye a la vida y al universo, pues tales determinaciones constituyen la base misma de lo que significa ser una persona humana”*. Es clara la posición de la Corte en donde es la persona la única que puede decidir cómo orientar su propio destino como un *“ser autónomo, responsable y diferenciado”*. Un aspecto importante que la Corte no deja de lado es la identidad sexual en donde lo define como al hecho de que una persona se siente partícipe de un determinado género con el cual se identifica, mientras que la orientación o preferencia sexual hace relación a las preferencias eróticas del individuo. Entonces concluye la Corte en dicha sentencia que toda preferencia sexual y el de asumir una identidad sexual, son la esencia del libre desarrollo de la personalidad y finalmente señala que el *“homosexualismo, en sí mismo, representa una manera de ser o una opción individual e íntima no sancionable.”*

Después de la Sentencia del 98, la Corte se pronuncia nuevamente con la Sentencia **T-1090 de 2005** sobre el derecho a la igualdad y aclara que *“la Constitución Política dispone a la igualdad como patrón fundamental del Estado y la sociedad y rechaza cualquier trato excluyente o diferenciador que no tenga estricta justificación en sus postulados”*. Resaltando a su vez que se respeta la autonomía de cada persona mientras esta no amenace con la libertad del otro o atente contra las demás personas. Así pues en la sentencia **T-314 de 2011** en lo

relativo a la orientación sexual como criterio de discriminación, ha dicho la Corte que el Estado vela por medio de las autoridades públicas y de los particulares porque *“las actitudes ante las expresiones sexuales diversas propias de la comunidad LGBTI, se abstengan de imponer criterios o cánones específicos basados en esquemas heterosexistas”*. Es decir, la Corte busca una coexistencia de valores así estos sean contradictorios ya que los LGBTI+ no son los únicos que ejercen su sexualidad de una manera diferente a la usual.

Seguido, la sentencia **T-611 de 2013** la Corte sostuvo que *“el respeto por la dignidad humana implica así aceptar a cada individuo como es, con sus rasgos característicos y diferencias específicas, pues esa individualidad es la que distingue cada sujeto de la especie humana”*. Por ende cada uno tiene la autonomía de decidir su estilo de vida conforme a sus valores, creencias, convicciones e intereses porque es *“en lo íntimo de cada ser, que la persona decide el sentido de su vida y el significado que a ella quiere darle; eso es lo que llamamos el ser de cada persona”*. Con lo anterior dice la Corte que la dignidad es la base de la identidad sexual en ejercicio de su libertad, asumiendo su posición como dueño de su propio ser ya que *“el distintivo de ser persona y el fundamento de la dignidad de la persona, es el dominio de lo que quiere ser”*.

Finalmente en la sentencia **T-804 de 2014** la Corte define la orientación sexual como *“a la atracción física o emocional de una persona por otra”* (heterosexual, lesbiana, homosexual, bisexual o asexual), mientras que la identidad de género la define como la *“experiencia personal de ser hombre, mujer o de ser diferente que tiene cada persona y la forma en que aquélla lo manifiesta a la sociedad”* ya sea transgenerista (transexual, travesti, transformista, drag o king) o intersexual. Por el contrario la expresión de género la entiende como *“la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico determinado”*. Todo lo anterior hace énfasis a la comunidad LGBTI y la discriminación histórica que han enfrentado, especialmente lingüísticamente en donde la sociedad usa palabras incorrectas para referirse a estas personas. Dice la Corte que es importante no confundir ni mezclar expresiones, con el fin de lograr y garantizar el respeto por la diferencia. En últimas la Corte lo que siempre ha pretendido es

poder referirse a cada uno según cómo cada uno se identifique y no según su apariencia, en pro de los derechos fundamentales constitucionalmente protegidos.

Después de precisar términos importantes para la comunidad LGBTI+, la Corte en su sentencia **T-099 de 2015** es aún más enfática y termina definiendo a las personas transgénero como aquellas que deciden actuar de manera distinta a su sexo biológico, y a las personas cisgénero como toda aquella que actúa de acuerdo al sexo que tiene desde el momento de su nacimiento

Los anteriores conceptos no son excluyentes, pues la Corte es consciente que son conceptos que se transforman continuamente de acuerdo a la experiencia de cada persona y de su sexualidad.

Normativa internacional

En el año 2008 la Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU- promulgó la primera Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, por medio de la cual denuncia la discriminación y estigmatización por motivos de identidad de género u orientación sexual y reitera el derecho a la igualdad, razón por la cual no lo podemos dejar de lado; y que esta declaración se evidencia con la política pública que dio sus primeros matices en Colombia en el 2007, en donde todos tienen derechos humanos sin distinción alguna, y menos por su género u orientación sexual, así mismo, las libertades del ser humano en razón de ello sin ser punto de violencia, acoso, discriminación, etc. No se debe olvidar que este tipo de declaraciones ayudan a entender que los Estados más allá de su poder, no pueden limitarse a una protección nacional de sus habitantes, sino que deben respetar estándares internacionales para que, sin importar del territorio, todos gocen de estos reconocimientos sin barrera alguna.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), realizó una audiencia en el año 2015 para visibilizar los principales factores, situaciones de riesgo en detención y tratar el tema de los derechos humanos de las personas LGBTI+ privadas de libertad en América Latina, en donde los principales hallazgos y preocupaciones sobre la situación de los derechos humanos de estas personas y se plantearon resoluciones para la defensa, la integridad y la vida ante de los prisioneros, en especial de los grupos más vulnerables. La Asociación para la Prevención de la Tortura expuso su preocupación por la vulnerabilidad

que padece la población LGBTI+, la cual se encuentra sumida en una histórica situación de violencia y discriminación, que se profundiza y potencia en los lugares de encierro. De igual forma, el Subcomité de Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura, los Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, manifestó la necesidad de establecer medidas concretas para la adopción de políticas en la materia, entre las que es preciso establecer mecanismos que pongan fin a la situación que padecen las personas LGBTI+ en prisión. Finalmente, la CIDH recomienda a los Estados establecer sistemas de recolección de datos que permitan desarrollar políticas públicas en busca de una mejor protección de los derechos de la población LGBTI+ en los lugares de detención; enfatiza en la obligación de garantizar el acceso a mecanismos de denuncias sin temor a represalias de las víctimas de discriminaciones por orientación sexual e identidad de género y realizar la respectiva investigación en los casos de tortura y otros malos tratos en concurso con actos de discriminación y violencia por orientación sexual e identidad de género con el objetivo de erradicar la impunidad que prevalece en la gran mayoría de los casos, garantizando así un acceso efectivo a la justicia por parte de la población LGBTI+ y fomentando una cultura de respeto. Lo que la CIDH busca es instar a los Estados Miembros de la OEA a que adopten medidas urgentes y efectivas para garantizar la vida, la seguridad personal y la integridad de las personas LGBTI+, o aquellas percibidas como tal, en los lugares de detención de la región e igualmente hace un llamado a que limiten el uso indiscriminado y prolongado del aislamiento solitario de estas personas.

REALIDAD DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN CARCELARIA LGBTI+

Con el objetivo continuar con la construcción la descripción del estado en el que se encuentra la comunidad LGBT+ en Colombia y el desarrollo de los demás objetivos específicos enunciados al comienzo de esta investigación, que propenden por el desarrollo de *“principios esenciales como (...) la equidad, la justicia (...) para lograr acuerdos para la vida en conjunto, como aspiración de ser una comunidad política igualitaria inclusiva y participativa”* (Carreño, D. (2017) se estipuló realizar una serie de entrevistas semi estructuradas que permitieran entender de manera globalizada y con rasgos de experiencias directas con la comunidad el contexto de los centros penitenciarios de Bogotá.

Para realizar este ejercicio se utilizó como herramienta metodológica la construcción de entrevistas semi estructuradas, que permitieron que a través de la realización de un guion temático se hicieran preguntas que facilitaran al entrevistado expresar sus opiniones e incluso proponer temas emergentes que ayudaran al desarrollo de la entrevista y posteriormente sirvieran como insumo para esta investigación. A continuación se relaciona el cuadro guía de las entrevistas.

Cuadro de categorías:

CATEGORIA	SUBCATEGORÍA	PREGUNTA
Inclusión	Jurisprudencia	1. ¿Cuál es su posición frente a los pronunciamientos de la Corte Constitucional en el reconocimiento de Derechos para la comunidad LGTBI+ en los centros carcelarios? 2. Considera que ¿la Corte Constitucional está obviando el tratamiento de los Derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGTBI+ en los centros carcelarios de Bogotá?
	Derechos Humanos	1. ¿Se defienden en Colombia los derechos humanos de la comunidad LGTBI+ o no? ¿por qué? 2. ¿Qué evidencias tiene de la defensa o no defensa de los derechos humanos de la comunidad LGTBI+ en los centros carcelarios? 3. ¿Cuál política de un centro carcelario resalta que favorezca a la comunidad LGTBI?

	Organizaciones / Entidades	1. ¿Qué procesos de resocialización y educación resalta en las cárceles de Bogotá frente a la comunidad LGTBI+? 2. ¿Trabaja en conjunto con entidades o instituciones estatales, para resolver conflictos y necesidades de los LGBTI+? 3. ¿Cuáles son sus objetivos relacionados con la comunidad LGTBI+ en los centros carcelarios? 4. ¿Qué proyectos tienen en curso para la comunidad LGTBI+ en los centros carcelarios? 5. ¿Cuál es el panorama frente a la comunidad LGTBI+ en los centros carcelarios?
--	---------------------------------------	--

Resultados

1. Entrevista N° 1: Cárcel Modelo. Recluso Alejandro Hernández Patio 1 A. Junio 09 de 2017.

Alejandro Hernández es un recluso de la Cárcel Modelo que fungió como entrevistado para el desarrollo de este trabajo de grado, vive en el patio 1 A, pertenece a la comunidad LGBT+ y es el líder que defiende los derechos de las personas privadas de la libertad en materia de Derechos Humanos.

A través de esta entrevista se buscó evidenciar cual era la situación particular de la comunidad LGBTI+ en la cárcel en ámbitos propios de la educación, seguridad, servicios de salud, acompañamiento psicológico, trabajo social y actividades que permitan su identificación y orgullo como miembros de la comunidad.

Esta entrevista luego de haber realizado el análisis jurisprudencial, constitucional, y la búsqueda de fuentes doctrinales nacionales e internacionales, daban a entender un panorama bastante negativo al cual le hacía falta bastante trabajo social e institucional, sin embargo el

recluso Alejandro Hernández a través de sus respuestas manifestó que aunque en las cárceles de Bogotá existen unos problemas estructurales que hay que solucionar, ya se están llevando a cabo directrices que facilitan su día a día en la cárcel Modelo. Manifiesta como respuesta a la pregunta de qué ¿Comparando la vida digamos afuera, dónde se siente más discriminación, afuera o acá en la cárcel? *“Yo diría que afuera porque acá como sea nos entienden y nos podemos defender y le damos quejas a la guardia o algo, pero afuera ¿quién lo va a defender a uno?, si usted quiere ¡pum! le pegaron en la calle (...)”*

Alejandro Hernández expresa de manera propositiva que la cárcel Modelo al contrario de lo que hipotéticamente pueda imaginar el común de las personas, evidenciando problemas sustanciales como el hacinamiento o la falta de servicios médicos, para esta institución en particular gracias a la administración del Director Cesar Augusto Ceballos y a su profesión de abogado, visión de respeto y garantía de los derechos fundamentales y constitucionales se ha dado un cambio positivo para los reclusos.

El señor Hernández asevera que este nuevo director *“ya ahorita si se garantiza nuestro derecho, la visita íntima hace parte, digamos que si yo tengo a mi novio en otro patio, pido la visita íntima y me la dan para que vaya al patio a visitarlo.”*

Entre los cambios que resalta Alejandro se encuentra por ejemplo que existe un informe o listado que identifica a las personas privadas de la libertad que se han auto reconocido como pertenecientes a la comunidad LGBTI+ *“alrededor de 70”* que de una manera segura conviven con los demás reclusos y administrativos de la institución sin ningún contratiempo.

Particularmente manifiesta que un cambio importante en el periodo del Director Ceballos radica en el hecho de no mantenerlos aislados de los demás reclusos, lo cual permite el desarrollo de actividades de integración que facilitan la convivencia con los demás reclusos de la institución en una sintonía de respeto y garantía de seguridad que con el tiempo ha generado aceptación y facilidades para manejar un ambiente social saludable.

Explica que están *“repartidos en todos los patios para que no haya discriminación”* y que esto generó que las situaciones de discriminación que se venían presentando disminuyeran. Incluso se permite realizar un cambio de patio para ubicarse en aquel en el que el recluso se sienta seguro. Resalta que existen dietas alimenticias especializadas para que los reclusos

tengan la mejor calidad de vida posible, y que entre ellos se apoyan para que aquellos reclusos que han sido abandonados no se sientan solos y aquellos que tengan problemas con la depresión puedan ser atendidos por el servicio de salud y también por sus compañeros brindando el apoyo necesario.

Manifiesta que “El único problema que tenemos aquí en la cárcel es que la hormonización para las transexuales” ya que aunque reconoce que existe un servicio de salud que atiende las necesidades básicas, cuando se trata de la homonización de las personas transexuales este servicio no es tan efectivo y termina afectando el cambio que pretenden hacer estas personas reclusas

También reconoce que ha identificado un patrón respecto de las condiciones en las que llegan las personas que pertenecen a la comunidad LGBTI+, explica que es una constante que quienes pertenecen a la comunidad y terminan en las cárceles, vienen de condiciones sociales de necesidad y de discriminación laboral por pertenecer a la comunidad, dice Alejandro que estas personas no han cometido delitos graves y que por el contrario han sido empujados por la necesidad.

Explica que en algunas cárceles la convivencia es relativamente sencilla porque administrativamente se aplica un reglamento interno que permite el desarrollo y el respeto por los derechos de quienes pertenecen a la comunidad, pero que esto no funciona de la misma manera en todas las cárceles y que es por esto que aún existe un maltrato constante dentro de varias de las cárceles de Bogotá que les genera miedo de ser abusados físicamente o violentados psicológicamente, Hernández asegura que *“hay otras cárceles que son muy malas, a mí me daría miedo irme para la Picota, o para Combita, porque hay cárceles que son muy homofóbicas,”*

2. Entrevista N°2: Mayor Edgar Herrera Petecua, Oficial del Ejército. Subdirector Cárcel Chiquinquirá. 18 de Marzo de 2019.

El Mayor Edgar Herrera Petecua, es Oficial del Ejército hoy día retirado con el grado de Mayor, y con una larga carrera profesional de 12 años desarrollada en el Sistema Penal, ha desempeñado cargos de subdirector y director en las cárceles de: El Buen Pastor, Cómbita, El Barne; ha dictado clases en la Escuela Penitenciaria Nacional; ha sido director y

subdirector de la cárcel Nacional Modelo, ha sido director y subdirector del complejo penitenciario de Ibagué, la antigua Picalaña, entre otras cosas.

En el desarrollo de esta entrevista también se evidencio una visión bastante positiva del funcionamiento de las cárceles en cuanto al tratamiento de la población LGBT+, el Mayor Herrera es un hombre bastante actualizado en pronunciamientos jurisprudenciales que tocan a la comunidad y conoce de manera profesional el funcionamiento del sistema.

Manifiesta que es importante tener clara la línea evolutiva a través de la cual se han desarrollado todos los avances que benefician a la población, enfatiza que la Resolución 6349 que es el Reglamento de Régimen Interno a través de la cual se desarrollaron múltiples derechos para la comunidad, como por ejemplo, la comunicación, a un abogado defensor, a la visita conyugal, a sus prendas de vestir que lo identifican como hombre o como mujer sin ninguna complicación, y que ha sido una resolución con un enfoque diferencial claro y un tratamiento de derechos humanos bastante marcado.

Particularmente para este trabajo de investigación es importante resaltar que aunque existan complicaciones en el sistema, el Mayor y el recluso Alejandro Hernandez manejan una mentalidad bastante garantista, tanto así que el Mayor afirma *“eso no se hace, se nace”* y puede acceder a los aparatos psicosociales que se encuentran en el centro penitenciario y que pretender facilitar el mejor ambiente posible, reconociendo su condición como seres humanos y eliminando prejuicios arraigados a la desinformación.

Afirma que la Corte Constitucional en temas propios de salud y específicamente cuando se trata de personas transexuales que están desarrollando su tratamiento hormonal, al contrario de lo que mencionaba el recluso Alejandro en la anterior entrevista, el mayor afirma que *“ellos se les suministra sus hormonas, **la Corte ha dicho denle sus hormonas**, hay que respetar así como se le dan sus preservativos, se le da su atención médica,”*

Llama la atención que con su experiencia y visión del sistema manifiesta que una de las prioridades cuando entra un recluso al sistema es *“proteger la red primaria, ¿cuál es la red primaria? Pues la familia, ese círculo pequeño que lo rodea,”* enfatiza en que *“ahora un hombre no lo visita su esposa, estoy seguro esa persona va a deprimirse y se a esa persona en especial a lo que nos ocupa, es decir la población LGBTI++ pues hay que protegerla”* y

que en caso de que la pareja del recluso se encuentre en otra institución, se propenderá por armar un esquema de seguridad que permita que tengan la visita conyugal y mantener al recluso en un estado que permita una evolución psicosocial armoniosa.

Considera que ha habido un gran avance jurisprudencial y doctrinal en materia de la población LGBT+ y agradece al trabajo realizado durante tantos años por profesionales como “los sociólogos, a los sexólogos, a los terapeutas ocupacionales, agradecerles a los psicólogos, a toda esa parte que le maneja el pensamiento a esa señora de casa (...)” espera que haya un cambio incluso mayor que permita que las personas que manejan estas profesiones se conviertan en multiplicadores y ayuden a las personas inexpertas en el tema a comprender y respetar a los miembros de la comunidad LGBT+.

Frente a los retos que enfrenta el sistema, el Mayor reconoce que aunque en una calificación de 1 a 5 el sistema se encuentra en 4.5, el sugiere que para llegar a ese punto de perfección han de implementarse una serie de cambios que en su experiencia se resumen a *“hacer una política criminal diferente, (...) que la señora ministro otorgue los presupuestos necesarios para mejorar, se necesitan más abogados, (...) y reforzar las instalaciones además de reforzar la atención psicosocial”*. Agrega que existe una falla estructural en algunas instalaciones penitenciarias que se explican en la falta de experticia en temas del Derecho Penal y especialmente en temas del Derecho Penitenciario.

3. Entrevista N°3: Erica Indira Ortega Orozco. Contratista dirección de diversidad sexual, Secretaría de Planeación. 25 de Junio de 2019.

La Dra. Ortega es Contratista del Observatorio de la Política Pública LGBTI en Bogotá y es la última persona que contribuirá a esta investigación a través del planteamiento y desarrollo de un entrevista semi estructurada en búsqueda de repuestas que faciliten el desarrollo de este trabajo de investigación.

Al indagar sobre la incidencia que tiene el observatorio en el tratamiento de la comunidad LGBT+ en las cárceles e instituciones penitenciarias, sorpresivamente la Dra. Ortega manifiesta que si hay una intervención pero que esta radica en *“un programa que se llama programa acá ambientes laborales inclusivos y tenemos una estrategia de cambio de cultura, nosotros lo único que podemos hacer con ellos es hacer unos talleres con el cuerpo de*

custodia” además de explicar “cuáles son los derechos de las personas de los sectores LGBT, y básicamente se limita a lo que yo te decía, que se respete su identidad de género, que sus derechos les sean respetados,”

Explica que *“también hay unos proyectos con las personas privadas de la libertad, que son por ejemplo, ya hacerles unas capacitaciones en oficio y eso se hace con un proceso participativo en el cual ellos dicen, bueno, nosotros podemos hacer o queremos capacitarnos”* facilitando que los reclusos puedan desarrollar de la manera más productiva posible su proyecto de vida y de paso se alimente de conocimiento en oficios prácticos que les permitan tener una inserción laboral.

La política pública, tal como lo explicaba el Mayor en la anterior entrevista tiene un enfoque de acercamiento con familiares, reconociendo así que el ámbito social es muy importante para los reclusos y que por esto ha de intentarse desarrollar actividades y programas que alienten y hagan más fuertes las conexiones familiares.

Aclara que desde la política pública para la población LGBT+, hay programas dirigidos a una atención pos egreso de las instituciones carcelarias que busca que estas personas puedan acceder a educación institucional a través de convenios con instituciones, en caso de necesitar asesoría legal también existe un grupo delegado con esa función específica de apoyo jurídico con casos personales, y también hay una serie de centros que tienen por objetivo evitar que estos egresados de las instituciones carcelarias reincidan en comportamientos contrarios a la ley, para eso se encuentran los *“CAIDS que son Centros de Atención a la Diversidad Sexual que están en Mártires y Teusaquillo y en esos centros de atención tienen todo un proceso de acompañamiento psicológico-social”*.

Aunado a esto como política pública se busca realizar una serie de cambios en ámbitos de la cotidianeidad de las personas socialmente hablando, y uno de esos ámbitos resalta la Dra. Ortega está orientada a la educación en donde explica que *“ha sido un poco difícil con el sector de educación por pues que trabajamos con menores de edad, eso hace que tengamos una restricciones”* pero que aun así se busca manejar un lenguaje con unos programas armoniosos y adecuados a los límites impuestos.

También este componente de cambio cultural implica que hay que estar capacitando e informando a todos los servidores públicos, es por esto que tienen un módulo que es un seguimiento por medio de una encuesta, la cual se hace antes de los procesos de formación y después, más o menos para ver cómo se han transformado el tema de las representaciones sociales que tiene los funcionarios, los servidores y servidoras, en pro de manejar el mejor ambiente social y facilitar una convivencia que no entre en conflicto con las libertades sexuales de los demás habitantes de la ciudad.

Análisis de resultados

La población carcelaria que pertenece a la comunidad LGBTI+ que se encuentra en las cárceles colombianas según la información desarrollada en el rastreo doctrinal y las jurisprudencias se encuentra en un estado medio de funcionamiento, evidenciando que queda mucho trabajo por realizar tanto en las instituciones carcelarias como en el ámbito social y las propias personas pertenecientes a la comunidad.

Partiendo de la hipótesis que se manejó durante todo el desarrollo de este trabajo de investigación, consistente en que las personas reclusas en centros Carcelarios y Penitenciarios en Bogotá D.C que pertenecen a la comunidad LGBTI+, son víctimas de la violación de sus derechos humanos y discriminación por parte del cuerpo a cargo de la administración y funcionamiento de los centros, en razón a su orientación sexual e identidad de género y a la falta de educación y preparación para el manejo adecuado de estas personas por parte de los administradores de las instituciones, se ha comprobado pero no en su totalidad; como bien lo ha expresado la Dra. Ballesteros () *"sin desconocer que han sido muchos los avances en materia de derechos humanos, estos se siguen vulnerando."* Y el objetivo es que no exista comportamiento alguno que replique estas cadenas de violencia.

Al revisar y analizar todos los insumos expuestos en esta investigación en primera medida se evidencia una situación negativa de violación de Derechos Fundamentales, Derechos Humanos, y legislación internacional que compone el Bloque de constitucionalidad y termina generando una obligación de cumplimiento para el Estado Social de Derecho Colombiano, ejemplo de esto son las estadísticas manejadas por el Informe de Derechos Humanos del Sistema Penitenciario en Colombia (2017-2018), las noticias en los periódicos de amplia

circulación citados y las múltiples jurisprudencias que desarrollaron el estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria.

Esta documentación enunciada permite corroborar la hipótesis planteada para este trabajo de investigación sin embargo es menester resaltar que la historia de todo este sistema y la forma en la que ha ido evolucionando a través del tiempo con el empoderamiento de la comunidad LGBT+ en el mundo, comenzó a dar un giro al estado de las cosas, tanto así que permitió la incorporación de circulares, informes y resoluciones que tuvieran por objetivo solucionar varias de las problemáticas que presenta esta población.

Luego con las entrevistas realizadas se dilucidaron dos caras de la situación planteada como problema de investigación en donde efectivamente se reconoce que se están produciendo una serie de problemas en temas de discriminación, inclusión, respeto a los Derechos Humanos y a los Derechos Fundamentales como lo expreso en su oportunidad el Recluso de la Cárcel Nacional Modelo *“hay otras cárceles que son muy malas, a mí me daría miedo irme para la Picota, o para Combita”*.

Por otra parte se encuentra el Mayor Herrera que a través de una visión positivista y en el análisis de su vasta experiencia coloca a el sistema penitenciario en Bogotá y en Colombia con una calificación de un 4.5 sobre 5.0 lo cual no entra en contradicción con lo expuesto por el recluso pero si deja un sin sabor respecto de los pasos a seguir para lograr una mitigación absoluta de todos estos problemas que sufren las personas pertenecientes a la comunidad LGBT+, tanto así que afirma el Mayor que *“en cualquier de los momentos en el aparato llamado psicosocial, le puede notificar vea es que yo soy miembro o integrante de la población LGBTI++”*

Aunado a estos discursos la Dra. Ortega desde su posición como Contratista del Observatorio de la Política Pública LGBTI desarrolla un discurso institucional en el cual recoge que se desarrollan talleres de formación específicamente para el personal que maneja administrativamente los centros penitenciarios, además de brindar actividades especiales para los reclusos en temas propios de oficios prácticos y por ultimo manifiesta que desde la política pública LGBT+ se buscan espacios de sensibilización a través de cátedras LGBT en Universidades y una limitada sensibilización en escuelas por temas propios de limitantes impuestos por los padres de familia.

Esta recopilación de información permite concluir que aunque de acuerdo con los entrevistados el sistema carcelario se encuentra en un estado constante de transformación positiva para garantizar la mejor estadía posible de los reclusos que pertenecen a la comunidad LGBT+, hacen falta mayores insumos y voluntad estatal para mejorar aún más.

En segunda medida que el desarrollo jurisprudencial junto con la resolución penitenciaria constituyen un excelente comienzo que garantiza en cierta medida el respeto y cumplimiento de las directrices nacionales e internacionales, pero que de manera aislada sin un programa construido en concordancia a los objetivos del Gobierno de turno, pierde de manera sustancial potencia para solucionar múltiples de los problemas sustanciales.

Y en tercer lugar si bien existe una política pública en materia LGBT que tiene unas connotaciones que ayudan al tratamiento de la población perteneciente a la comunidad, pero que no está reclusa en un centro penitenciario, es menester resaltar que no es suficiente y que se convierte en un vacío muy grave para su tratamiento. Es por esto que ha de ser corregido y desarrollado de acuerdo al plan de gobierno de turno en consonancia con los avances que han realizado hasta ahora y aquellas directrices internacionales que funcionan como guía para tomar la mejor decisión y garantizar el respeto a los derechos humanos de la población LGBTI+ en los centros carcelarios y penitenciarios del país, así *“Entonces como te decía, los acuerdos de desacuerdos son los que hacen que la política pública sea una política que tenga continuidad en el tiempo”*.

Propuestas alternativas

La situación que vive este sector de la comunidad LGBTI+ no es sencilla, ya que no se puede omitir la totalidad de las aristas. El estado actual de los centros carcelarios y penitenciarios no es favorable para que se adelante una política adecuada para cualquier tipo minoría y mucho menos una LGBTI+. Así que ¿Cómo resolver una problemática que no es exclusivo de los establecimientos carcelarios? sino que se remonta a un estigma social y que se manifiesta en una de las peores situaciones en las que puede estar un ser humano, la privación de la libertad.

El Estudio Del amor y otras condenas, hecho por Colombia Diversa nos da un enfoque puntual sobre las principales problemas estructurales: “a) Segregar para resolver el

problema: separan a las mujeres trans y a los hombres gay que se autoreconozcan; separan a las parejas de lesbianas y así se evitan problemas o violaciones de derechos humanos, pero no se crean programas integrales de resocialización, convivencia y garantía de los derechos humanos de personas LGBTI+. Al final de todo, segregar es salir del problema sin resolver las causas estructurales de violencia y discriminación. b) Limitar para mantener la disciplina: los besos y las manifestaciones de afecto entre personas LGBTI+ solo se permiten en espacios donde no sean vistas y son calificadas como “actos obscenos”. En los días de la visita, supuestamente por respeto con las familias y los niños, no se permiten los besos. c) Prohibir para salvaguardar el orden: separan a las parejas LGBTI+ por considerar que van en contra de la disciplina y del orden de los centros carcelarios. No se permite que las parejas que se conocieron en la cárcel tengan acceso a la visita íntima. Del mismo modo, a causa de estereotipos sobre comportamiento en clase o en talleres, la población LGBTI+ tiene prohibido el acceso a programas de socialización. d) Invisibilizar para no actuar: muchos centros penitenciarios del país afirman que no cuentan con población LGBTI+, que no han recibido denuncias por discriminación ni violencia y que ninguna pareja LGBTI+ ha solicitado una visita íntima.” (Diversa, 2016)

Las soluciones gubernamentales han sido mecanismos contrarios a los derechos humanos ya que sus alternativas de solución es tapar el problema pero no buscar una medida efectiva de solución, por esa razón se llega a la conclusión de que la hipótesis de que ¿se debería crear una dependencia carcelaria independiente para la población LGBTI+ con el fin de que les sean respetados sus derechos en los centros carcelarios y penitenciarios en Colombia? No es viable ya que se estaría segregando a la minoría con tal de evitar las distintas situaciones a las que se ve abocado el Estado. Se terminarían convirtiendo en paliativos pero no en curas, en consecuencia este no es el modo. Entonces ¿Cuál sería la alternativa razonable?

La alternativa fundamental es la educación tanto de las personas privadas de la libertad como de las personas a cargo de los centros carcelarios. Cuando se rompe el estigma de la diversidad sexual y se pierde la fobia irracional por lo desconocido hace que las barreras de comunicación sean accesibles, ya que el principal problema es la ignorancia social que existe en torno al tema, incluso a veces dentro de la misma minoría. Esta educación debería

brindarse también a que las personas conozcan sus derechos dentro de estos establecimientos. Lo segundo que se debe revisar es el reglamento que tienen los centros carcelarios, de acuerdo a las condiciones exigidas por la Corte Constitucional y la CIDH, se debería implementar como principio rector el enfoque diferencial dentro de su marco legal reconociendo las diferentes necesidades y perspectivas sociales que se ven inmersas en un establecimiento de este tipo, así se fortificaría la parte legal del sistema.

Dentro de la Defensoría del Pueblo en la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos debería existir una dependencia que se encargará exclusivamente de recibir este tipo de casos y que se haga control de que las decisiones para que sean acatadas conforme a lo previsto, de ese modo retoma la confianza de la población en el sistema de justicia.

Se debe proponer la solución siempre desde la perspectiva del beneficiario. ¿Qué propuestas tienen la población carcelaria? ¿Qué cambiarían? ¿Cuáles cree que son sus mayores falencias? No se puede plantear una política sino que existe un respaldo por parte de la comunidad en la que la población LGBTI+ se sienta representada debido a que entiende y comprende sus necesidades, no se puede proponer desde lo abstracto o lo que le parezca más adecuado al gobierno en ese momento, sino una política social que sea correspondiente a la realidad.

Conclusiones

La diversidad sexual en Colombia y en el mundo ha tenido en los últimos años un gran empoderamiento, permitiendo a las personas que pertenecen a la comunidad LGBTI+ expresarse, hacer manifestaciones y mostrar al mundo como son y que se sienten orgullosos de serlo, sin embargo siendo un país con una tradición conservadora aun cuando se propician esta clase de espacios libres siguen habiendo otros espacios que no lo son tanto, que reprimen y violentan estas muestras de afecto y de vivir.

Ejemplo de la anterior acotación y que se ha desarrollado durante todo este trabajo de investigación tiene que ver con la existencia de la comunidad LGBTI+ en las Cárceles y Centros Penitenciarios de Bogotá Colombia, en donde además de coexistir en un contexto social violento y tradicional, se encuentran privados de la libertad, expuestos a tratos crueles

e inhumanos, violación de derechos humanos y derechos fundamentales junto con el abandono estatal frente a sus necesidades como población LGBT+

Siendo así el estado de las cosas este trabajo de investigación partió de la pregunta problema consistente en determinar ¿En qué medida existe discriminación dentro de los Centros Carcelarios y Penitenciarios en Bogotá para las personas LGBTI+ en razón de un trato diferenciado propuesto por el Estado colombiano que debe corresponder con los lineamientos de los derechos humanos?

Para esto a través de la metodología de investigación puramente cualitativa de dogmática jurídica se analizó la Carta Magna del estado Colombiano específicamente el Art. 13, los pronunciamientos jurisprudenciales en materia del manejo de la comunidad LGBT+ en los Centros Carcelarios y Penitenciarios de la ciudad de Bogotá Colombia para luego continuar con la normativa internacional que ha dictado las directrices necesarias para llevar a cabo una administración de estado concordante con las necesidades de la comunidad LGBT+ en los centros penitenciarios, para después a través de un ejercicio de aplicación de entrevistas semi estructuradas revisar atentamente el estado y desarrollo del problema jurídico planteado en esta investigación.

Todo lo anterior con el Objetivo general de describir el panorama real que vive hoy día la comunidad LGBTI+ en los Centros Carcelarios y Penitenciarios en Bogotá, Colombia, con el fin de evidenciar la existencia o no del trato respetuoso a los reclusos pertenecientes a la comunidad, garantizando sus derechos fundamentales y tratamiento diferenciado como lo expone la carta magna del estado colombiano y legislación complementaria

En Desarrollo de entrevistas semi estructuradas que dan cuenta de la situación actual que viven las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+ en los centros penitenciarios de Bogotá, se concluyó que el sistema carcelario se encuentra en un estado constante de transformación positiva para garantizar la mejor estadía posible de los reclusos y el cumplimiento de las directrices nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos.

En segunda medida que el desarrollo jurisprudencial junto con la resolución penitenciaria constituyen un insumo base, pero que de manera aislada sin un programa ideado en

concordancia a los objetivos del Gobierno de turno, las leyes nacionales y la producción jurisprudencial, pierde de manera esencial potencia para solucionar problemas estructurales. Y en tercer lugar, la política pública en materia LGBT contiene un vacío tajantemente importante que precisamente dificulta el camino de reinserción para los reclusos cuando terminan sus condenas, debido a que no contiene directrices exactas que permitan ahondar en el tratamiento de las personas pertenecientes a la comunidad una vez salen al exterior a convivir con el común de las personas.

Es por esto que esta investigación propone como solución a los problemas encontrados en la realización de este trabajo en miras de ayudar a la comunidad LGBTI+ dentro de las cárceles o centros penitenciarios de Bogotá, desarrollar como alternativa fundamental, la educación tanto de las personas privadas de la libertad como de las personas a cargo de los centros carcelarios. Cuando se rompe el estigma de la diversidad sexual y se pierde la fobia irracional por lo desconocido hace que las barreras de comunicación sean accesibles, ya que el principal problema es la ignorancia social que existe en torno al tema, incluso a veces dentro de la misma minoría

Lo segundo que se debe revisar es el reglamento que tienen los centros carcelarios, de acuerdo a las condiciones exigidas por la Corte Constitucional y la CIDH, se debería implementar como principio rector el enfoque diferencial dentro de su marco legal reconociendo las diferentes necesidades y perspectivas sociales que se ven inmersas en un establecimiento de este tipo, así se fortalecería la parte legal del sistema.

Y finalmente Dentro de la Defensoría del Pueblo en la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos debería existir una dependencia que se encargará exclusivamente de recibir este tipo de casos y que se haga control de que las decisiones para que sean acatadas conforme a lo previsto, de ese modo retoma la confianza de la población en el sistema de justicia.

Glosario

Para el siguiente parte del trabajo se debe tener en cuenta los siguientes términos:

- Homosexual: Persona que tiene como orientación sexual atracción por los de su mismo sexo.
- Bisexual: Persona que tiene como orientación sexual atracción tanto por los del mismo sexo como los del sexo contrario.
- Gay: Persona que tiene como sexo biológico el masculino y es homosexual
- Lesbiana: Persona que tiene como sexo biológico el femenino y es homosexual
- Trans: Denominación generalizada a los travestis, transgénero y transexuales.
- Travesti o Drag: Persona que le gusta vestirse con prendas diferentes a las que usualmente usa una persona de su sexo.
- Transgénero: Persona que tiene una identidad de género diversa a la de su sexo biológico.
- Transexual: Persona que tiene una identidad de género diversa a la de su sexo biológico y que modifica su aspecto físico a través de procedimientos quirúrgicos o tratamientos hormonales.
- Género: Según la CIDH es la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico.
- Identidad de género: Es la manera en cómo una persona se asume a sí misma, es decir opta por una identidad de género masculina o femenina que no concuerda con el sexo al nacer.
- Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción basada en género, sexo, preferencias sexuales, edad, discapacidad, condición social, religión, raza, color, idioma, o cualquier otra condición social que tenga por objeto o por resultado impedir, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales en cualquier esfera. Sin

embargo, no todo trato diferenciado es discriminatorio si se circunscribe en un marco de justicia, tal como lo establece la siguiente tesis jurisprudencial.

Bibliografía

Aristizabal, J. et al. (2019). Informe de Derechos Humanos del Sistema Penitenciario en Colombia (2017-2018) Boletín del Grupo de Prisiones, No. 5 . Bogotá Colombia. Recuperado de <https://grupodeprisiones.uniandes.edu.co/images/2019/GrupoPrisiones.InformeDDHH2018.pdf>

Ballesteros, M. (2018). “Los derechos humanos emergentes son la apuesta de la sociedad civil a un mundo globalizado”. Recuperado de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/15441/Articulo.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Carreño, D. & Restrepo, A. (2017). Una teoría crítica del derecho para el Postconflicto. En Blanco, C. & Ballesteros, M. (Ed.), Justicia Constitucional Tomo I (pp, 117-130). Bogotá, Colombia: Grupo Editorial Ibañez.

Colombia Diversa. (2015). Muchas veces me canso de ser fuerte: ser lesbiana, gay, bisexual o trans en las cárceles de Colombia, 2015-2016. Recuperado de <http://www.colombiadiversa.org/carceles2017/documentos/INFORMECARCELES.pdf>

Cuartas Rodriguez, Pilar, (2017), Censura al amor, soledad y tortura: Ser LGBT en una cárcel de Colombia, Bogotá, Colombia: El Espectador. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/censura-al-amor-soledad-y-tortura-ser-lgbt-en-una-carcel-de-colombia-articulo-690576>

Goffman, Erving, (2006), *Estigma: La identidad deteriorada*, Madrid, Buenos Aires: Amorrortu editores.

Jimenez Herrera, Sebastián, (2015), El drama de los LGBTI en las cárceles, Bogotá, Colombia: El Espectador. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-drama-de-los-LGBTI+-carceles-articulo-566721>

Londoño A, Julio C, (2015), A las cárceles colombianas no les cabe la diversidad sexual, n.a. Recuperado de https://www.vice.com/es_co/article/del-amor-y-otras-condenas

Parra Perez, Laura Catalina, (2015), *La verdad de la comunidad LGBTI en las cárceles colombianas*, Bogotá, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.

N.a. (2009), Situación de las personas identificadas como del colectivo LGBT privadas de la libertad en carceles de Colombia, *Defensoria de pueblo de Colombia*.

N.a. (2010) Situación de derechos humanos de la población LGBT Informe Alternativo presentado al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Colombia diversa*. Recuperado de http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/COL/INT_CCPR_NGO_COL_99_8437_E.pdf

N.a. (2010) Situación de derechos humanos de la población LGBT Informe Alternativo presentado al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Colombia diversa*. Recuperado de http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/COL/INT_CCPR_NGO_COL_99_8437_E.pdf

N.a. (2014), Preocupan los derechos humanos en las cárceles: Corte Constitucional, *El país*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/judicial/preocupan-los-derechos-humanos-en-las-carceles-corte-constitucional.html>

N.a. (2014), Preocupan los derechos humanos en las cárceles: Corte Constitucional, *El país*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/judicial/preocupan-los-derechos-humanos-en-las-carceles-corte-constitucional.html>

N.a. (Junio de 2015) Del amor y otras condenas: Personas LGBT en las carceles de Colombia. *Colombia diversa, primera edición: junio del 2015*. Recuperado de <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/documentos/informes-dh/colombia-diversa-personas-LGBT-en-carceles-de-colombia-2013-2014.pdf>

N.a. (2015), CIDH: Derechos Humanos de las personas Lgbt privadas de libertad en América Latina, *Kaos en la red*. Recuperado de <http://kaosenlared.net/cidh-derechos-humanos-de-las-personas-lgbt-privadas-de-libertad-en-america-latina/>

N.a. (2015) Situación de las personas identificadas como del colectivo LGBT privadas de la libertad en cárceles de Colombia, *Defensoria de pueblo de Colombia*.

N.a. (2015), CIDH: Derechos Humanos de las personas Lgbt privadas de libertad en América Latina, *Kaos en la red*. Recuperado de <http://kaosenlared.net/cidh-derechos-humanos-de-las-personas-lgbt-privadas-de-libertad-en-america-latina/>

N.a. (2015), Formas y contextos de la violencia contra personas LGTBI, *CIDH*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-LGBTI++/formas-violencia-LGBTI++.html>

N.a. (2015), Informe estadístico Junio 2015, *Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario*, recuperado de http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estad%EDsticas/Estadisticas/Informes%20y%20Boletines%20Estad%EDsticos/INFORME%20JUNIO%202015_0.pdf

N.a. (2016), La deuda del Gobierno con la comunidad LGBTI en las cárceles, *revista Semana*. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-deuda-historica-del-gobierno-con-la-comunidad-LGBTI++-en-las-carceles/489540>

N.a. (2019) ¿Qué hacer con las cárceles?. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/que-hacer-con-la-crisis-carcelaria-hacinamiento-corrupcion-y-negligencia/634795>

Torregrosa, N. & Torregrosa, R. (2015). ABC del Artículo Científico (Quinta Edición). Bogotá, Colombia: Editorial Universidad Libre.

Normas

Constitución Política de Colombia {Const}. Art. 13. Julio 7 de 1991 (Colombia).

Jurisprudencia

Corte Constitucional de Colombia. Sala Primera de Revisión. Sentencia T- 388 de 2013. (MP. María Victoria Calle Correa).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-481 de 1998. (MP. Alejandro Martínez Caballero).

Corte Constitucional de Colombia. Sala Novena de Revisión. Sentencia C-481 de 1998. (MP. Clara Inés Vargas Hernández).

Corte Constitucional de Colombia. Sala Novena de Revision. Sentencia T-1090 de 2005. (MP. Clara Inés Vargas Hernández)

Corte Constitucional de Colombia. Sala Quinta de Revisión. Sentencia T-314 de 2011. (MP. Jorge Ivan Palacio Palacio)

Corte Constitucional de Colombia. Sala Sexta de Revisión. Sentencia **T-611 de 2013.** (MP. Nilson Pinilla Pinilla.)

Corte Constitucional de Colombia. Sala Quinta de Revisión. sentencia **T-804 de 2014.** (MP. Jorge Iván Palacio Palacio)

Corte Constitucional de Colombia. Sala Quinta de Revisión. Sentencia **T-099 de 2015.** (MP. Gloria Stella Ortiz Delgado)

Anexos

4. Entrevista N° 1: Cárcel Modelo. Recluso Alejandro Hernández Patio 1 A. Junio 09 de 2017.
5. Entrevista N°2: Mayor Edgar Herrera Petecua, Oficial del Ejército. Subdirector Cárcel Chiquinquirá. 18 de Marzo de 2019.
6. Entrevista N°3: Erica Indira Ortega Orozco. Contratista dirección de diversidad sexual, Secretaría de Planeación. 25 de Junio de 2019.

Entrevista N° 1: Cárcel Modelo

Recluso Alejandro Hernández Patio 1 A

Junio 09 de 2017

- Alejandro Hernández: Buenos días soy Alejandro, soy del patio 1 A, llegue aproximadamente un año acá a la cárcel y pues soy líder de los derechos humanos en la comunidad LGBTI++ de la cárcel, represento un aproximado de 70 persona privadas de la libertad de la comunidad, como tal reconocidas, pero en esta cárcel hay como doscientas si no que trabajamos solo con setenta auto reconocidos, y salen a las actividades trabajamos actualmente con una ONG: “Parces”, todos los miércoles, y los lunes hacemos otras actividades de la comunidad; tenemos un equipo de futbol actualmente y una obra de teatro.

- Angie Bello: ¿Y tienen un pabellón especial para la comunidad?

- Alejandro Hernández: No, antes teníamos un pabellón especial hace como unos 15 años, pero se acabó porque éramos muy discriminados, entonces que “las loquitas, los maricas”, entonces ahorita estamos con el nuevo director, Cesar Augusto Ceballos, estamos repartidos en todos los patios para que no haya discriminación.

- Angie Bello: ¿Y te parece muy mal?

- Alejandro Hernández: Me parece mejor porque digamos, para que la gente no nos discrimine, entonces todos se acoplan a nosotros entonces digamos hay 15 en un patio, otros 20 en otro, 15 en otro... dependiendo, y a un patio que se llama Nuevo Milenio que son las personas Drag de la comunidad pero son transportadoras de VIH, están aparte.

- Angie Bello: Pero básicamente... ¿Crees que la medida de que hayan quitado ese pabellón ha funcionado? la discriminación ha bajado más, digamos que los hayan amenazado...

- Alejandro Hernández: Ha ayudado mucho porque antes habían, bueno los que estaban antes salían, y pues les pegaban, y que era el patio de las locas y nadie hablaba con nosotros, entonces es mejor que estemos repartidos en todos los patios, pues para que no haya discriminación, y se enseñen a nosotros y nosotros a ellos.

- Angie Bello: Una pregunta y si hay transgéneros, ¿Cómo se maneja el tema?

- Alejandro Hernández: En esta Cárcel hay alrededor de solo diez transgéneros. Están divididas en todos los patios, no pueden estar tampoco juntas, pero les gusta y dependiendo del delito, porque todos los patios no son iguales. Está el patio 3 de extranjeros, personas

protegidas y delitos políticos, también hay comunidad, el patio D que son los delitos por primera vez, el patio A que también son delitos por primera vez, el patio 1 A que es el patio de delitos sexuales, y el patio 1 B que también es el patio de por primera vez, ya los patios que son el patio quinto, cuarto y quinto b, son de personas que han delinquido varias veces, que tiene muchas entradas a la cárcel, está el patio de la tercera edad, donde están las personas adultas, y está el patio piloto que es donde están las personas discapacitadas; también hay otro patio que se llama Anexo, que es donde están las personas con enfermedades psiquiátricas, y está el patio 3 A que es donde están las personas que trabajan acá en la cárcel que son los que hacen los alimentos, hacen el aseo y los que hacen los arreglos de la cárcel, está el patio Nuevo Milenio que tiene un aproximado de 17 personas que son portadoras de VIH.

- Juan Rodríguez: Y dentro del interno, o sea tú no has tenido ningún problema, o sea dentro de la comunidad ustedes han hablando y han discutido esos temas

- Alejandro: Pues no falta que la persona que discrimina, porque no todos está de acuerdo, no falta el que haga comentarios feos, pero igual no nos afecta porque no nos agreden acá, ni la guardia ni los internos, no falta el que diga palabras que nos ofenda, pero no.

- Juan Rodríguez: Pero o sea ¿nunca han pasado de esa agresión verbal a física?

- Alejandro Hernández: No, física no, gracias a Dios no, ha cambiado mucho, porque digamos este director llegó el año pasado y no había persona que nos representara; a él como llegó dejó uno para que todo se acabara, porque antes sí era pesado

- Juan Rodríguez: ¿Sí? ¿Y tú estuviste en ese momento o no?

- Alejandro Hernández: No, no alcancé a estar en ese momento, pero pues antes de que me nombraran a mí todavía no se escuchaba tanto, entonces las personas para salir de los patios de la comunidad LGBTI+, se cortaba, se amarraba la boca o se hacían pegar para que los llevaran a sanidad o para que los escucharan, porque antes pues, no les prestaban atención; pero ahorita todo ha cambiado. A cambiado muchísimo, yo soy actualmente testigo protegido por la fiscalía, y me sacaron del patio donde yo estaba, y me enviaron para patio de delito sexual; mi llegada allá fue muy buena porque como yo soy parte de los derechos humanos de la comunidad muchos han llegado a mi patio y pues los tengo en un solo pacillo, entonces actualmente somos 23 en un pacillo y en ese pacillo todos tenemos pareja, es algo raro porque acá ya se están casando y viven con ella y viven en la misma celda y es permitido.

- Angie Bello: ¡Ah bueno, súper!
- Juan Rodríguez: O sea, ¿no hay ningún problema de que tengan muestras de afecto frente a los otros?
- Alejandro Hernández: Digamos no hay ningún problema, pero nosotros tenemos un acuerdo, nosotros podemos besarnos, cogernos de la mano, y tener relaciones sexuales, pero las relaciones en nuestra celda, muestras de afecto también, pero respetamos el día de la visitas, sábados y domingos no, porque vienen niños entonces pues para no afectar la formación sexual de ellos, ese día evitamos contacto así sea físico, pero de resto todos los días nos podemos besar, coger de la mano; ahorita hay parejas que eso nunca lo hubo en la cárcel, habían parejas pero todo era oculto, y ahorita hay varias ya formales, hay una travesti que se llama Micaela, tiene su marido y vive con él, y yo tengo mi novio y vivo con él hace un año, hay otros dos que son, se llaman Oscar Rodríguez y Oscar Guillermo los dos viven los dos también, otra pareja que también viven en el primer piso Alex y otro muchacho, y una travesti que se llama Eva Luna que vive con el novio que se llama Víctor, entonces son relaciones estables, porque antes no se permitía que se tuvieran relaciones, tenían que uno tenerlas ocultas, pero ya no, ya eso acá es permitido y es mejor porque uno no siente tanto la cárcel.
- Juan Rodríguez: Claro, se les pasa más el tiempo.
- Angie Bello: Ven, y ¿Comparando la vida digamos afuera, dónde se siente más discriminación, afuera o acá en la cárcel?
- Alejandro Hernández: Yo diría que afuera porque acá como sea nos entienden y nos podemos defender y le damos quejas a la guardia o algo, pero afuera ¿quién lo va a defender a uno?, si usted quiere ¡pum! le pegaron en la calle por tener a su novio de la mano.
- Juan Rodríguez: Claro ustedes acá han creado un grupo, y están unidos, o sea no están solos
- Alejandro Hernández: O sea, pues antes no existía, pero entonces nos unimos y le pedimos al director que nos dejara hacer, o sea en todos los patios salen a jugar fútbol y hacían actividad a la cancha, pero a nosotros no nos sacaban, entonces pedimos que nos dejaran hacer un equipo de futbol y todos jugamos futbol los lunes y nos sacan.
- Juan Rodríguez: Y por ejemplo una pregunta que tengo, con respecto este mes que todos sabemos que es del orgullo Gay, ¿hacen alguna actividad?

- Alejandro Hernández: Si tenemos actividades, pues nosotros digamos hacemos, alquilamos un salón, puede ser en educativas, y allá ponemos una torta y ponemos música, y películas y nos permiten, y o sea como estamos repartidos en todos los patios, yo tengo la lista de la comunidad, paso por todos los patios, los voy sacando, y los llevamos, y todos nos conocemos acá en la comunidad, todos se conocen y pues somos unidos, y los que se van en libertad vuelven a visitarnos.

- Angie Bello: Prácticamente ¿desde cuándo ha mejorado todo?

- Alejandro Hernández: Desde al año pasado a este año, pero con este nuevo director, porque hay directores que son, digamos un policía puede ser director, o alguien de las fuerzas armadas, en cambio este director es abogado, entonces ya sabe más de los derechos humanos y es más cómodo, pero hay otros que si eran muy... Yo conozco gente de la comunidad que lleva acá seis, siete años presos y dicen que fue horrible, que se tenían que cortar que les pusieran cuidado, amarrarse la boca, tenían que hacerse pegar, de estar todos, todos en un patio, y ahorita pues aunque sea se hablan de privilegios, pero más que todo un enfoque confidenciado, se dice que somos una comunidad vulnerable, entonces ya ahorita si se garantiza nuestro derecho, la visita íntima hace parte, digamos que si yo tengo a mi novio en otro patio, pido la visita íntima y me la dan para que yo los fines de semana vaya al patio a visitarlo.

- Juan Rodríguez: Y con respecto a los de afuera, o sea, ¿hay gente que tiene novios afuera?

- Alejandro Hernández: Hay gente que tiene novios afuera, puede venir todos los sábados, sin problema alguno y pueden tener relaciones sexuales no tienen ningún problema, el único problema que tenemos aquí en la cárcel es que la hormonización para las transexuales, porque muchas de ellas en la calle se inyectaban o tenían un médico para proceso hormonales acá no se da eso, pero pues es porque el sistema de salud que tenemos, no nos proporciona las inyecciones, y no tenemos medico endocrino y entonces eso si afecta a nuestra estadía acá.

- Angie Bello: Pero en otro tipo de casos, digamos qué medicamentos, como los que sean necesarios, ¿si se los proporcionan?

- Alejandro Hernández: Si acá la salud es muy buena, pero no tanto como operaciones o cosas así, que hay médicos especialistas, pero digamos muy puntual, si yo me enfermo que vayan y me atiendan o mensualmente tenemos un día solo nosotros que nos lleven y tengamos atención a todos nosotros, y respecto a la comida, también tenemos un médico nutricionista

que él llega y nos dice qué dieta debemos seguir, digamos yo tengo una dieta diferente a muchos, digamos yo tengo una dieta se llama milenio, pues es una dieta de mucha harina, mucha proteína, por lo que yo estoy muy delgado, y entonces no me gusta, además, que algunos que tienen dieta de caja que es una dieta aparte para los que sufren del azúcar, entonces no tiene azúcares, entonces acá si nos ayudan con este tipo de cosa, es muy bueno.

- Juan Rodríguez: Y digamos ¿cómo es la relación con los... con la comunidad LGBTI++ que tiene VIH?

- Alejandro Hernández: La verdad nunca los sacan, o sea a que hagan actividades con nosotros, no los discriminamos, pero pues respecto a la droga que les dan a ellos es muy puntual pero otros tratamientos no son tan puntuales, digamos como que ya de pronto están tan avanzados de esta enfermedad que ya no les permiten una domiciliaria pero ahí es culpa del Estado, pero igual somos muy bien, respetuosos con ellos, no los discriminamos que porque estén enfermos, salen con nosotros a las mismas actividades, pues son personas y tienen los mismos derechos, aparte de todo, están bien, físicamente están bien, antes yo trato obviamente es de apoyarlos más porque ellos son muy deprimidos, pues por lo que están en un patio pequeño y tan poquitos, y pues la verdad las actividades y la comunidad sirven para todos, porque ustedes bien saben que muchos de la comunidad la familia los abandona porque pasan de ser una cosa que los papás no quieren o la familia no quiere, entonces muchos no tienen quien les visite, kit de aseo, cobija, ropa, quien les de dinero para comprar su comida acá, entonces eso es lo que yo trato de hacer mi trabajo a diario, es cuando alguien llega nuevo le doy su colchoneta nueva, su kit de aseo, sabanas, cobijas y mensualmente que le dé un kit de aseo, jabón papel, crema, para que no le falta nada porque muchos son abandonados, acá digamos que la comunidad que esta presa, me he dado cuenta que no es porque hayan delinquido porque quisiera, sino porque muchas personas no tienen oportunidades, es muy difícil darle un empleo a una travesti en una empresa, eso no se da, a veces muchas tienen que prostituirse, robar a un cliente, o a veces cuando están muy borrachas una puñalada mal dada con otra, entonces pues por eso llegan a la cárcel, por la falta de oportunidades afuera.

- Juan Rodríguez: Y respecto por ejemplo a los otros presos, existe por ejemplo alguna clase o algo por ejemplo que les diga o sea qué son ustedes, por ejemplo, ¿qué es un transgénero, qué es un travesti?

- Alejandro Hernández: Si, aquí digamos, aquí hay cursos, para el tratamiento penitenciario, o sea tratamiento penitenciario se basa, en que si usted llega a la cárcel, tiene que seguir un tiempo para clasificarlo y ahí va aprendiendo pues a no volver a cometer los mismo errores, dependiendo del delito, le da cursos específicos, entonces en esos cursos capacitan a las demás personas que no son de la comunidad para que pues entiendan qué es el género de cada comunidad, cómo tratarla, y que son personas y pues aparte de todos nosotros tenemos una obra de teatro pues para enseñarles a ellos también, que somos personas, normal y pues también para la discriminación estamos ubicados en todas las escuelas, vamos al taller educativa que es donde uno estudia, vamos al taller donde hacemos artesanías, vamos a taller del rancho donde hacen la comida, hay aseadores de la comunidad, mejor dicho hay de la comunidad por todas partes, y eso es bueno para que no haya discriminación.

- Juan Rodríguez: Además lo que yo veo que tienen quien los guíen, los mismo del INPEC ¿saben quiénes son de la comunidad?

- Alejandro Hernández: Sí la mayoría sí, pues ya no estamos ni escondidos ni excluidos.

- Angie Bello: ¿O sea que el sistema carcelario si funciona más que un pabellón?

- Alejandro Hernández: Pero en esta cárcel, porque hay otras cárceles que son muy malas, a mí me daría miedo irme para la Picota, o para Combita, porque hay cárceles que son muy homofóbicas, o cárceles que no saben de reglamento de las personas privadas de la libertad de la comunidad LGBTI++, en la cárcel La Modelo si se aplica, pero en otras no y eso es mucho miedo, porque tu llegas nuevo, y si tienes el pelo largo te lo cortan, imagínate una travesti que le corten el pelo, entonces acá no, acá no, pero en otras cárceles porque yo tengo amigas que vienen y me visitan, que han salido libres, pero en estas cárceles se las han llevado para otras, y allá las apuñalan, roban, les cortan el pelo, los violan, porque a la misma guardia no les interesa y no saben de los derechos pero en esta cárcel es diferente, a mí me daría miedo irme de esta cárcel, esta cárcel tiene aproximadamente 5000, actualmente hay 4000, es una cárcel de sindicatos, es decir te condenan a muchos los sacan de traslado.

- Angie Bello: O sea que básicamente el sistema carcelario con la comunidad LGBTI++ depende es del reglamento interno, porque en general podríamos decir que no está funcionando bien.

- Alejandro Hernández: No está funcionando bien en otras cárceles, y es la verdad de este país, que en otras cárceles no funciona bien, asilamiento, acá no hay asilamiento, o sea hay

para algunos patios, de residentes como los patios cuarto y quinto, pero los demás patios como el norte, estamos tan bien ubicados que no hay asilamiento y la verdad todos tienen celda, no duermen en los pasillos ni en el piso, cada quien tiene su celda y es muy bueno.

- Angie Bello: Y los que están en las otras cárceles, ¿ellos también tienen su patio?

- Alejandro Hernández: Algunas sí, como patios específicos porque en otros patios no podrían estar, digamos en Cali hay como un pasillo, como un piso de solo la comunidad, en algunas cárceles sí, pero pues o sea a mí me gustaría que en esta cárcel prácticamente en el 1 A lo hay, que es en el pasillo porque todos se han ido para allá, y saben que conmigo también y podemos pelear entre todo por los derechos de nosotros y como que para las personas que lleguen nuevos, estar allá pero pues a veces también es feo que hayan pasillos así específicos en las cárceles, porque después nos discriminarían más porque sería el patio de las locas, pasillo de las locas.

- Angie Bello: Pero digamos que acá no es como en La Picota, que ¿eso funcionaría un poco más para el tema de la seguridad, en mantenerlos más unidos?

- Alejandro Hernández: Yo creo que sí, sería muy bueno, o sea sería muy bueno que todos los patios en todas las cárceles, hubiera un pasillo porque si lo hubiera entonces pues muchos tendrían el recurso para irse allá también, y se sentirían seguros porque digamos para una mujer transgénero es muy difícil cambiarse o arreglarse delante de todos los hombres, entonces es muy bueno que tenga un pasillo para ellas arreglarse, y saben que están ahí seguras, y las que llegan nuevas llegan muy afligidas entonces más bien que las reciban la comunidad y no otras personas.

- Juan Rodríguez: O sea que a ustedes les dejan hablar, ustedes tienen la capacidad de decidir dónde van a estar, o cómo es por ejemplo que quiere estar en tu pabellón.

- Alejandro Hernández: Es una persona que quiere estar en el pabellón, se sale del patio, y va al comité de cambio de patio, y dice que quiere estar en mi patio porque se siente seguro con la comunidad y esta aburrida de estar con las demás personas y pues le hacen el cambio de patio y se va para allá.

- Juan Rodríguez: Y el cambio del patio, o sea ¿es fácil hacer ese procedimiento, o cómo es?

- Alejandro Hernández: Hace un memorando o un documento o va al guardián de su patio y le dice que quiere vivir más allá, que va para el mío, en el mío se están viniendo porque tiene

la posibilidad que no tiene los demás patios, en el mío tiene la posibilidad de que puede tener su pareja.

- Juan Rodríguez: ¿Y pueden ser ustedes mismos, y no tienen ningún problema?

- Alejandro Hernández: No, no tienen ningún problema, pero pues ahorita que hay, un defensor de los derechos humanos de la comunidad, ya muchos han salido del closet porque antes les daba miedo y ahorita que la comunidad está unida, ahorita ya todo el mundo se quiere declarar gay, no les da miedo, porque pues usted sabe que una cárcel es cárcel y no falta pues las personas que son homofóbicas, y quieran hacerle daño a otras personas.

- Juan Rodríguez: ¿Acá hay mucho gay, culturas de todo?

- Alejandro Hernández: De todo, sí, de todo un poquito.

- Angie Bello: No pues prácticamente decir que, socialmente se maneja mucho estigma afuera.

- Alejandro Hernández: Sí es como en toda parte si no que pues acá estamos seguros, yo creo que la mayoría de la comunidad, firmo un documento para en la condena no los cambien de cárcel, porque acá están seguros y eso se ha respetado porque la comunidad no los trasladan, y por su misma seguridad saben que están bien, entonces acá los dejan pagar su condena, y casi las condenas de la comunidad son cortas, no son largas, todas con de cuatro a cinco años, no he visto pues gente de la comunidad que es así terrible no, muchos vienen por drogas, por viajar al exterior con drogas en la maleta o en el estómago, y muchos también vienen por otros procesos bobos como micro trafico porque es el empleo donde los emplearon.

- Juan Rodríguez: O sea aproximadamente casi todos son muy jóvenes

- Alejandro Hernández: Todos, todos son muy jóvenes y todos son delitos menores, no son delitos agravados.

- Angie Bello: Bueno, pues muchas gracias por tu tiempo, ya hemos terminado.

Entrevista N°2 Mayor Edgar Herrera Petecua

Oficial del Ejército

Subdirector Cárcel Chiquinquirá

18 de Marzo de 2019

- Angie Bello: Nos puede recordar su nombre completo y en la dependencia en la que sumercé se encuentra trabajando.

- Mayor Herrera: Con muchos gusto, doctora Angie, y doctora Daniela, mi nombre es Mayor Edgar Herrera Petecua, soy Oficial del Ejército. Soy retirado con el grado de Mayor, me vincule al Instituto Nacional Penitenciario aproximadamente hace 12 años. He desempeñado cargos de subdirector y director en las cárceles de: El Buen Pastor, Cóbbita, El Barne; he dictado clases en la Escuela Penitenciaria Nacional; he sido director y subdirector de la cárcel nacional Modelo, he sido director y subdirector del complejo penitenciario de Ibagué, la antigua Picalaña, y hace 3 años me desempeño como subdirector en la cárcel de Chiquinquirá, en Boyacá, ese es a groso modo mi devenir en 12 años que he pasado administrando la población privada de la libertad, hoy día PPL.

- Angie Bello: Perfecto, muchas gracias. Mayor, una pregunta, ¿En qué momento desde la noticia criminal, hasta que la persona entra a prisión por determinados delitos, se tiene en cuenta que hacen parte de la comunidad LGBTI++, cómo es la ruta que se hace para ese tipo de personas?

- Mayor Herrera: normalmente en Colombia es un estado social y de derecho, debería ser incluyente, para esta clase de población, es normal que se maneje un enfoque diferencial, afortunadamente el instituto ha tenido un desarrollo bajo una triada, una triada y casi que ya no diríamos que una triada, sino un cuarteto por medio de Sentencias de la Corte Constitucional, hablamos primero que todo de la 153 del 98 que fue declarada del estado de cosas inconstitucional, posteriormente en el año 2013 la Corte volvió a referenciarse y volvió

a declararse, el estado de cosas constitucional con la Sentencia 388 del 2013, en ella trata ya de esa situación de que el usuario del sistema penitenciario y que pertenece a un enfoque diferencial a la población LGBTI++, ¿cómo protegerle sus derechos? desde el mismo momento que ella ha ingresado al ius puniendi y el Estado le ha decretado una internación, para que tenga un tratamiento y ella pueda registrarlos a la sociedad como un ciudadano de bien, posteriormente en el año 2015, vuelve la Corte se pronuncia con la Sentencia 762 de 2015, en la cual reitera, que esa población tiene los derechos incólumes, realmente una PPL de esa connotación tiene sus 3 grandes de derechos, unos los tienen suspendidos, otros los tiene restringidos, y otros los tiene incólumes que es su dignidad humana. Posteriormente se le trataba de darle una comunicación extenúa, esas personas que están allí en estado de internación, en cualquiera de los 137 establecimientos del país no son más, ni son menos, por estar internados, es una persona que le esta respondiendo al aparato judicial por medio de un proceso al cual, ya lo ha sancionado el juez. Allí la Corte en el 2017 saca otra Sentencia, dice ya hemos trabajado al triada, Sentencia 266 que dice esa población no puede estar aislada, necesita una comunicación, necesita que el concierto, el espectro de la comunicación, ella pueda acceder, que es donde dice que los establecimientos tienen que proporcionarle las redes de comunicación, las redes de internet en la manera que se preste de acuerdo a la seguridad, que no sea vulnerada pero que ella pueda acceder a los diarios escritos, y los diarios leídos o también a los programas de televisión. Seguidamente el Señor Director General produce un documento para los 137 establecimientos, es la Resolución 6349 que es el Reglamento de Régimen Interno y eso es lo que norma a que tiene derecho a la comunicación como cualquier persona, a su abogado como cualquier persona o a su visita íntima como cualquier persona y al tiempo prudencial, a su ropa, a su vestuario, y a si es población LGBTI++ masculina con su tendencia femenina pues tendrá derecho a que su cabello sea largo, su maquillaje, sus prendas íntimas las que usa la mujer heterosexual, sin ningún distingo y en los mismo periodos que ingresa. De manera que concluyo en esta pregunta doctora Daniela y doctora Angie en el sentido que lo deben manifestar, eso no se hace, se nace, y aquella persona se declara ya que es del fuero personal de esa persona y se declara que es de la población LGBTI++, bien sea como le decía anteriormente, reitero, de hombre a mujer, o de mujer a hombre.

- Angie Bello: Perfecto, muchas gracias. Hay un boletín que salió del INPEC 089 no se si lo tenga presente, yo acá lo tengo en el que en los meses de febrero y agosto esas personas de la comunidad LGBTI++ tienen la posibilidad de decirse que hacen parte de esta comunidad, pues para tener un trato diferenciado, de ahí viene mi pregunta unida a la anterior, ¿Si yo no me considero antes de ser acusado, o no digo que soy parte de este grupo, tengo la posibilidad de hacerlo dentro de la cárcel y por ende empezar a tener un trato diferenciado como lo dice el boletín?

- Mayor Herrera: Claro que sí, normalmente en una sociedad tan conservadora, tan juzgadora del ser que tiene al frente, ocurre muchas veces que esa persona por su temeridad, o su rubor, o su propia autoestima, no va a decir, lo va a decir ya cuando está en una URI, pues lógicamente hasta ahora se están concentrando una serie de delincuentes que han herido el derecho penal, y hasta ahora el juez de garantías o de conocimiento le va a decir cuál va a ser su proceso; cuando ella resulta ya sindicada va ir a dar a internación con su boleta de internación y va a ser trasladada a donde el Director General lo destine, a partir de este momento si podemos hoy por hoy decir que esa población LGBTI++ , en cualquier de los momentos en el aparato llamado psicosocial, le puede notificar vea es que yo soy miembro o integrante de la población LGBTI++ en ese momento se activa los procesos para esta connotación, porque todas las connotaciones lo tienen, manejamos tercera edad, indígena; es lo que trato la Sentencia 388 en los diferentes postulados cuando dijo vamos a manejar el enfoque diferencial y se le va dar un trato considerado, normal común y corriente, la Corte también dijo a través de una sentencia que esa población podrá interactuar con personas heterosexuales, no habrá un patio precisamente para ellas, o destinado para ellas, ellos reciben su visita conyugal en la misma celda porque no todas las cárceles tienen celdas para visita conyugal, pero tiene su visita de la familia, su visita de sus hermanos, su visita de su novio o novia y se le respeta, también en dado caso que esa persona LGBTI++, tenga su pareja en otro establecimiento, el Señor Director General autoriza con una resolución de traslado para que se le haga la remisión y se le da el tiempo prudencial, de una o dos horas dependiendo la cantidad de visitas conyugales que se tome este individuo, pero no es camisa de fuerza que el primer día esa persona tenga que decir es que yo soy LGBTI++, no, de eso se trata que al entrarse uno en esa situación cognitiva, la endógena de esa persona; porque

muchas veces estamos en una sociedad que aísla inmediatamente o lo puede agredir muchas veces algunas de las personas que están allí pueden atentar contra ella.

- Daniela Valencia: Mayor otra pregunta, ¿cómo funciona el trato en la práctica dentro de las cárceles, digamos hay algún manejo psicológico, hay médicos para estas personas que se tratan hormonalmente, o no lo hay? ¿Cómo funciona?

- Mayor Herrera: Doctora Daniela, claro que sí hay, a ellos se les suministra sus hormonas, la Corte ha dicho denle sus hormonas, hay que respetar así como se le dan sus preservativos, se le da su atención médica, ellos conviven con heterosexuales, pero el respeto de la diferencia dentro de la diferencia, yo le diría que hay un respeto hoy en día en las cárceles tan bueno que las mismas personas sin llegar en un flirteo y llegar a ser pareja que a veces ocurre, pero casi siempre esas parejas son personas LGBTI++ no tienen ningún problema, muchas de las veces si es en el caso de un establecimiento de reclusión de orden nacional no tiene ningún problema, y si lo llegasen a tener de inmediato se tienen los informes, pero hasta el momento ya hemos avanzado kilómetros de ventaja sobre este respeto, sobre lo que decía la doctora Daniela, tiene todo eso, su cabello largo, sus tinturas, sus pestañas, su tratamiento interactúan como cualquier otra persona, como en la sociedad que tiene, mejor dicho pasemos a otro espacio, en un Banco hay cinco cajeras y tres cajeros así mismo hay una integralidad, aquí ya hay una integración y diariamente y mensualmente podemos decir que hay los alcances y la atención, no se nos presenta ningún inconveniente, se cumple porque nadie va a ir con fraude de resolución judicial cuando se autoriza una visita conyugal o una entrada de una encomienda, que va un brasserie, leggins, lo que utiliza la mujer, porque ella en la cárcel se declara mujer, como también quiero decir una situación doctora, hoy en día ya puede exigir que esa persona de la población LGBTI++ que siendo masculina se declara femenina, puede vivir dentro de una reclusión de mujeres netamente femenina.

- Angie Bello: O sea lo que importa es ¿el género o el sexo?

- Mayor Herrera: El género, si ella declarada femenina puede una a una reclusión de mujeres.

- Angie Bello: O sea que en ultimas el sexo biológico no importa

- Mayor Herrera: No importa, vamos hablar sencillamente, si ella aun tiene un pene, pero es declarada mujer, puede ir allá y puede vivir en la reclusión, como en el buen pastor, en el caso de aquí de Bogotá.

-Angie Bello: Mayor y si llegase a pasar un caso como el del año pasado, del recluso que se consideraba mujer, entro al Buen pastor, y termino violando a 5 mujeres, en este tipo de casos, lo ven como una limitante, se vuelven a cuestionar el tema del sexo biológico o el género, o ¿cómo se hace en ese caso?

- Mayor Herrera: Doctora se vuelve a salir a la palestra pública el cómo se permiten ingresar una población LGBTI++, en este caso declarado mujer por el mismo, protegido por la misma corte eludiendo y lo único que le interesa al instituto es causarle un servicio a ese PPL, sin embargo viene la judicialización porque aquella persona ya como sabemos está hiriendo al ius puniendi cuando accede sexualmente y tiene que estar con las debidas limitantes y ya sería remitido antes los estrados judiciales para que lo judicialicen y con la sesión psicosocial qué pasó allí, dónde está la falla, si volvemos a preguntarnos como decía la doctora, si la declaración de la población LGBTI++ esta del género o del sexo. Se nos escapa a la administración penitenciaria que es netamente una autoridad administrativa, nunca seremos una autoridad que pueda juzgar, los remitiremos con los informes correspondientes, con las denuncias correspondientes, porque no en vano ha hecho unos accesos allí, una situación excepcional que no quisiéramos que se presentara porque el instituto hoy avanza en una situación incluyente de la protección de la dignidad humana y protección de los derechos fundamentales que esta triada perfectamente nos ha dicho.

- Angie Bello: Si se ha vivido, ¿más o menos desde qué año se viene viviendo el tema del género y el sexo? porque podríamos decir que un tema resiente, si yo me declaro mujer a pesar de que tengo el sexo masculino, ¿puedo irme al buen pastor, más o menos cuántos casos se han venido presentado así?

- Mayor Herrera: A raíz de situaciones excepcionales, han sido muy pocos, son escasos, cuando la corte declara que esta población puede estar en una masculina siendo y declarándose femenino, lo puede estar y alternar, no tiene que estar aislado, esto yo diría que estamos desde el 2013 cuando volvió a estar en boga esta situación y se acentuó muchas

veces eso, como lo dice la prensa, esa salida de closet puede ser en este establecimiento, pudo haber ocurrido en las aulas de clase en su primaria o en muchas veces en su hogar, que siempre represento una situación pero que por rubor de ese niño, de ese joven, de ese adulto, no fue capaz de decir y viene a despertarlo en la cárcel

- Daniela Valencia: Mayor me causa curiosidad que digamos en las sentencias constitucionales que dictan unos criterios para el manejo de las instituciones con la población LGBTI++, la forma en la que nos lo está explicando es más con lo que según lo que ha dicho la corte nosotros tomamos con las directivas de las instituciones una serie de medidas para garantizar los derechos eso implica que es propio de la institución, como hacer las políticas propias de la institución o digamos como se desarrolla eso realmente.

- Mayor Herrera: Cuando la Corte saca esta en Sentencia especial la 388 que habló la ley del equilibrio decreciente, el enfoque diferencial, ya la 762 dice hablemos del enfoque diferencial, la 1709 lo trae allí y ahora lo buscamos netamente, yo se lo puedo transmitir para que sumerce lo lea cuál fue el esbozo que dijo siempre va y funciona a lo que diga o pele jurídicamente dentro estas sentencia en especial la 388 y la 762 dicen vamos a proteger la población y vamos a manejar un enfoque diferencial, usted director, sub director jefe de regional vamos aplicar lo que la Corte nos dicen, netamente lo que la corte nos dice, y netamente lo que nos dice la corte es que debemos ser incluyente y no excluyentes, con el respeto por eso es que anteriormente lo que les decía que el señor director con la 7349 nos saca y nos dice mire funcionemos con eso que si la persona la va a visitar la pareja a nosotros no nos interesa, a nosotros nos interesa que tenga una requisita, que no entren elementos prohibidos, etc. Pero garantizar que esa persona y lo primero que hace el tratamiento penitenciario es proteger la red primaria, ¿cual es la red primaria? Pues la familia, ese circulo pequeño que lo rodea, y que ahora un hombre no lo visita su esposa, estoy seguro esa persona va a deprimirse y se a esa persona en especial a lo que nos ocupa, es decir la población LGBTI++ pues hay que protegerla ¿Con qué razón? Porque esta la diferencia dentro de la diferencia entonces siempre es el mas protegido, cuando he manejado allí en la cárcel nacional Modelo, ahí se tienen que ellos viven dentro del patio y manejan sus relaciones, tienen sus parejas, pero no necesariamente se tiene que causar un aislamiento porque es una población LGBTI++, no por el contrario los protegemos, se da desarrollo, tiene derecho a

participar en todos los programa de resocialización, tiene derecho a representar los comités, tiene derecho a elegirse como cualquier otro interno, y sobre todo lo que le interesa a cualquier PPL, a todos los rogados penales no son distintos. Como también no nos interesa en el sistema penitenciario la nacionalidad nosotros recibimos y siempre habido que hay españoles, que hay mexicanos, americanos, en fin. En mi experiencia he manejado 47- 49 nacionalidades y dentro de esa población diversa que la mayoría esta por narcotráfico, de hecho les comentaría que se lean un libro que se llama “No seas mula” aquella vez los sacamos en la cárcel nacional Modelo, es más voy a ver si tengo pero si no se lo hago llegar, como una vez un reportaje de estas niñas en la revista INPEC se lo voy hacer llegar, ahora me regala su dirección y con mucho gusto para que tengan su material.

-Angie Bello: Mayor muchas gracias.

- Daniela Valencia: Muchas gracias, mayor una pregunta. Digamos los reclusos tienen visitas de sus familias y de sus parejas, ¿cómo es el manejo de cuando digamos en esas visitas vienen niños a visitarlos y pues digamos a un trato diferencial con la población LGBTI++ o sea digamos hay algún inconveniente por decirlo de alguna manera cuando se trata de niños? ¿Cómo se maneja?

- Mayor Herrera: volviendo a nuestra resolución a nuestro reglamento de régimen interno la resolución 6349 del 19 de diciembre del 2017 hay una situación que hace cualquier director, hay un planeamiento, entonces como un interno puede acceder a una visita, cualquiera que sea, sus padre, amigos, sus hermanos, pareja, abogados, el primer domingo de cada mes puede asistir niños menores de 12 años, en el segundo y tercero puede asistir de 0 a 17, a ellos se les elabora el carné, y si no es la mamá es otra persona, debe la mamá y el papá debe hacer un extra juicio en la notaria para que ese señor le diga autorizo a Pepito Pérez para que me traiga a mi hijo Ricardito y en notario nos da la fe pública, producido esto ya con este el interno tiene con antelación tiene derecho a 10 visitas él las distribuye al gusto de él, normalmente uno les recomienda por parte de la psicóloga o de la policía oficial que es netamente el que les hace el registro en el programa que se llama el visitor entonces mire mi papá, mi mamá, mis hermanos, mi esposa o mi pareja, mis dos hermanos y mis dos niñitos, si no tiene si no tres, le sobrarían 7, pero son 10 allí. En el último domingo viene la visita

conyugal y esa visita conyugal si ella se ha declarado mujer , pues recibirá la visita masculina el domingo, en caso de las mujeres si le entra la mujer pues en caso de que se declare lesbiana, y eso esta escrito, que el día sábado es el ingreso de hombres, en todos los domingos es el ingreso de las mujeres en todos los sitios no habrá, pero se maneja esa situación, en el caso de que ella no tenga la pareja, de inmediato el señor director general produce una resolución por intermedios de recursos penitenciarios y dice el destino a donde esta la pareja, se monta el esquema de seguridad y se traslada a esta persona hasta allí, se le da el tiempo prudencial, tiene su visita conyugal, terminado se revierte y vuelve al sitio una vez por mes. En el caso, pero se garantiza siempre que haya la integridad y que esa persona no se desanime por su situación.

- Angie Bello: Tuvimos nosotras la oportunidad de entrevistar a un recluso de la Modelo, parte de la población LGBTI++ y decía que tenían que tener mucho cuidado, se les daba mucha libertad en la cárcel pero que pues tenían que tener cuidado cuando era visitas de menores pues porque ellos no podían comportarse de manera cariñosa con su pareja, en respeto del menor.

- Mayor Herrera: Les voy a decir una cosa, Doctora Daniela, y Doctora Angie dentro de la PPL se manejan unos códigos, así sean una pareja heterosexual, normal, común y corriente no puede haber esa caricia esa situación, ese beso prolongado, estando los niños allí, esos códigos de moral, los traen mucha seguridad a nosotros, puesto que es cuando están los niños ahí, no pueden estar dentro si esa pareja está sosteniendo su relación conyugal, por eso se recomienda, por eso es que cada primer domingo es visita de la familia, y nos remitimos al ultimo para que tengan su relación conyugal y ya no. Primero que todo para proteger su seguridad, su integridad, para nosotros es la seguridad, para nosotros que no vaya haber un delito, que nos subvierta el orden interno, pero siempre se protege y normalmente esos Códigos se dan una pareja heterosexual o una pareja homosexual, y lo mismo están de solteros, esa persona que tiene novio, que hay internos muy joven, nuestra población de 100 internos 60 son jóvenes de 1 a 25 años, aun no han contraído nupcias no tienen una acciones maritales de hecho, uniones libre y van los novios, tampoco se puede ni dar bajos los cogidos internos de ellos, que vayan a irrespetar, es decir que frentearla o mirar mal, porque es interno, estaría atentando contra su propia seguridad porque es una religión de ellos respetar la visita,

ese día se escucha el ruido de una mosca en el sitio mas recóndito de la cárcel, porque esta en visita la cárcel, y la visita ellos cierra con una premisa, la visita se respeta.

- Angie Bello: Ya a modo de opinión personal, como considera esa transición que ha vivido Colombia porque digamos inicialmente no fue así, esta comunidad pues ha sido parte discriminatoria incluso en la sociedad cotidianamente, ha sido un proceso duro para ellos, usted considera que hoy en día las cárceles están manejando bien el tema, podría ser mejor, no es necesario que haya una comunidad, entonces una cárcel a parte para ellos, o considera que es un tema netamente educativo, o como considera el mayor que se está manejando hoy en día ya personalmente usted que considera.

- Mayor Herrera: Doctora yo considero que hemos avanzado mucho, agradecerles a los sociólogos, a los sexólogos, a los terapeutas ocupacionales, agradecerle a los psicólogos, a toda esa parte que le maneja el pensamiento a esa señora de casa, a ese obrero de fabrica, a ese estudiante de colegio, a ese piloto de avión, a ese militar de carrera, a ese policía que esa en la esquina, en general a todas las instituciones que ha buscado alimentarle ponerle en conocimiento de que la cuestión no es alejar, ni separar, sino integrar, esa integralidad que hoy en día que desde el 2010 hemos avanzado tenemos nuestros problemas, problemas que realmente aguanta de una política criminal coherente que no sea un populismo reaccionario que hoy vamos porque hoy se fue la luz, entonces vamos a buscar donde se rompió el cable, se busca el efecto mas no la causa, hemos avanzado mucho en la situación de netamente para el caso que nos ocupa del sistema penitenciario, hoy por hoy podemos decir que la población LGBTI++ la integralidad hemos avanzado, si sumerce me diría póngale una calificación de 1 a 5, yo le pondría y podríamos decir que estamos sobre el 4 y si quiere nos montamos sobre un 4,5 porque estas personitas y a uno es mas como administrador, lo saludan por su nombre, están ahí bajo una situación, pero nada ni nadie nos obliga que tenemos que separar por el contrario, son seres comunes y corrientes asi como la tengo con ustedes, dos bellas doctoras que me han transmitido una serie de preguntas y decirle que es bueno por qué razón, porque es más incluyente que excluyente, llevo 24 años 17 meses y 17 días en el ejercito es mi salario de retiro y por eso lo se tan exacto; y aquella ves combatí a las FARC como cosa rara para el año 2015-16, llego yo a Chiquinquirá y recibo a población de las FARC estuvimos en el área abierta combatiendo allí ya la recibía para ministrarlas. Hemos avanzado afortunadamente y

agradecerle y son ustedes dos doctoras de todo lo que tienen atrás de ser multiplicadores, que las persona que tienen el conocimiento tiene dos obligaciones, aplicar el conocimiento y reclamarlo. Y nosotros en Colombia a veces en estos espacio académicos, a veces nos encerramos y no somos multiplicadores y una persona inexperta y una persona abusiva, irrumpe ante una sociedad, ante un grupo de personas y les pinta todo con un discurso con una acción, con una actitud, e corresponde a la academia cambiarle el pensamiento, y si que ha podido, vuelvo y le repito, porque soy un positivista, me gusta que la gente viva bien y aquellas personitas que he tratado que se llaman población privada de la libertad se trata de mejorarle la estadía aquí, sumerce me ha preguntado sobre la población LGBTI++ y por donde hemos hablado hemos tratado de prometer, porque se le protege, el avance ha sido mucho.

- Daniela Valencia: Mayor que cosas propondría usted para el sistema penitenciario para ayudar aún más a esa población

- El sistema penitenciario yo le diría, que en este momento hay que hacer una política criminal diferente, y de la parte administrativa a quien le corresponde el sistema penitenciario es que la USPED, y la misma señora ministro otorgue los presupuestos para ampliar la panta de funcionarios, en este momento las cárceles favorecen de todos sus sistemas psicosocial, casi son muy poquitos son muy escasos los complejos de la cuarta generación, tercera generación que lo tenga completo, es decir cuando yo hablo del departamento psicosocial hablo de psiquiatría, psicología, terapeuta capacional y trabajadores sociales, que ese equipo es el que saca al otro lado a cualquier persona, y cumplen con los dos principios misionales del instituto que es la custodia y la vigilancia que no se nos vaya al interno atreves del cuerpo uniformado y el tratamiento penitenciario que es atreves del departamento psicosocial son ellos los que hacen la parametrización y los que van a entender cuando esa personita llega allí, primero que todo asustado por fuera y asustado por dentro, son ellos los que le abren los oídos y son capaces de escuchar que le diría yo doctora Daniela, que mire de carácter urgente otro profesional del INPEC, los abogados, hoy por hoy nos toca con uniformados con formación netamente, no puede ser juez principal, que hagan la situación de la custodia y que vayan hacer su rogado penal, vivimos de acción - reacción en ese campo seria muy bueno que se reforzara, si usted desde este espacio, dentro de esta situación, haga, ayúdenos, que

todo esto sin embargo los directores, encabezan Luis Garzón, nuestro director general, hacemos unos convenios y de ahí a veces podemos contratar algunos funcionarios pero netamente para causar una mejor atención sería bueno que fueran de planta o al menos que fueran contratados por una provisionalidad, esto diría, segundo reforzar las instalaciones, en este momento están interviniendo, pero resisten que hay unas cárceles muy pequeñas que de verdad se pudiera reunir... me explico Zipaquirá, Ubaté, Moniquirá y Santa Rosa o Tunja, son cárceles pequeñas, esas se pueden reunir en un complejo en una ciudad intermedia, reunir toda esta población, y causar una mejor atención, en ese orden de ideas, porque los medios, conocen limitante, pero se les puede dar una mejor atención. Por último que los directores, subdirectores y la parte directiva nacional del instituto penitenciario sea persona conocedoras del sistema penitenciario, ocurre que muchas veces desafortunadamente, se mueve por la política y son personas que no van a ir allí que no conocen nada de seguridad y que netamente lo único que les interesa es participar de la junta política, eso hace que nuestro instituto para cerrar en esta situación que sumerme me dice doctora Daniela, no aplique todo lo que dice la resolución 1709 que el interno se le puede dar permiso de 5, de 10, hasta 15 a un mes con la debida seguridad y cumpliendo los debidos procedimientos a veces en la ley no se aplica por la inexperiencia o por la falta de conocimiento, o el desconocimiento del funcionario que no adquiere esa situación, no quiere decir que todos seamos abogados, la razón es una sola que debe ser una persona basada en el tema de administración, porque sin duda, la persona que algún día cometió esa infracción penal lo único que necesita es tener un buen administrador porque el artículo 16 de 1709, dice hará un jefe de gobierno, y ese jefe de gobierno es el directo, remitiéndonos a un municipio ese jefe es el alcalde con su dirección de salud, ministro de salud, con su ministro de agricultura y alimentación, que es lo cumple a través de los contratistas, su ministro de educación, que lo cumple todo el sistema psicosocial, más los profesores, su ministro de justicia que lo cumple una oficina de asesoría jurídica y su ministro de defensa, que lo cubre todo el cuerpo de custodia, nombrar sus caritas, nombrarlas remisiones, sacarlos al hospital, sacarlos en libertad, acompañarlos a una cita odontológica, acompañarlos a una cirugía, acompañarlos aun entierro cuando se les muere sus papas, todo eso por eso el artículo 16; por desconocimiento es que muchas veces de los directores no se cumple pero esta en la ley 1709, y en las antiguas leyes del 93 que fue reformada parcialmente.

-Daniela Valencia: Con el tema de la educación, digamos ellos tienen también una educación diferenciada por el tema de la comunidad LGBTI++ o digamos ¿Eso va de manera generalizada para todos?

-Mayor Herrera: Normalmente la jefe de tratamiento educativo, esa jefe de educativa dentro de cada establecimiento hay un colegio, ese colegio el director hace un convenio con cualquier de los colegios que el secretario de educación le diga, para el ejemplo de nosotros el colegio Sor Teresa ellos nos envían los maestros y a la una de la tarde de 1 a 5 de la tarde la población, esa población cómo se parametriza, del play 1 al play 6, play 1 es la persona iletrada, analfabeta, hasta llegando a sacar graduado de bachillerato, el interno si tiene una permanencia se va lograr graduar, o a veces llega de otros, como estaba estudiando, nos envían los certificados aquí, y sigue estudiando; me explico si estaba en cuarto de bachillerato, sigue acá por traslado y en unos años se va a graduar, y el mismo de que se gradúa los del municipio, se gradúan los bachilleres del establecimiento, con la rectoría, con la vicerrectoría, con el director, y todo el coronario de profesores, hay hacen lo mismo igual del colegio e la cárcel es igual, pero no hay ninguna diferencia para la población LGBTI++, si ella va interceder de cero, tiene sus compañeros, que empezaron desde tercero, ella participa en danzas, en exposiciones en deportes, en esa situación, ya les reitero la integración, y que ojala esas personas, son con las que dicen pero y si esta persona es un delincuente pero yo le descubro bastante valores, o sea que no es tan malo, ahí es donde uno dice le falta presencia del estado, alguien que lo atendiera, entonces uno se convierte como en el papá de ellos, no quiero emocionarme, ni cosa parecida, la persona que los atiende los divide y los hace arreglarse, peinarse, uniformarse, cepíllase los dientes, tiene una caries vaya al médico, todo esa situación; por ejemplo acabamos de cortarles el cabello a todos, yo no se lo corto traigo una academia y vienen 25 profesionales a todos los patios, y cada quien mira como se corta el cabello, pero le digo una cosa que la educación es muy buena, si esa personita nos ha llegado bachiller pues tengo el SENA y se le da la carrera técnica y si no quiere técnica porque tiene una buena familia, entonces de otra universidad y van los padres allá y le llevan todo, le doy internet, le llevan los trabajos y también tenemos graduandos de la universidad. Es más cuando estuve allí en la modelo todos los militares ya son profesionales, y algunos alcanzaron hacer al doctorado, porque tenían la Universidad Militar, entonces empezaron por el pregrado, pasaron especialización, magister y doctorados, pero no se le

niega a nadie, sin la diferencia también de color, que esa es otra situación, el color, por el contrario yo creo que por donde he andado he hecho para que la persona de color no me la apartan del tema, por el contrario son los consentidos, no es porque sea el negrito, el blanquito, no, son de nosotros, entonces esa parte de mas 16 establecimiento por donde yo he pasado hemos progresado por eso y la semilla ya se sembró, el tronco les corresponde ustedes engruesarlo y mantenerlo, échele agüita, esa matica necesita, ese futuro abogado, ese futuro psicólogo, ese medico, o podemos decir la población LGBTI++, a uno qué le interesa eso, eso es personal.

- Angie Bello: Pero para los reclusión que tienen esa visión muy limitada a esa comunidad ¿se ofrecen programas educativos?.

- Mayor Herrera: si, hay una situación que nosotros en salud se trabaja PID y el PPL, promoción y prevención, paralelamente de todo lo que de la persona se tiene que ir a una área tan recuerda que anteriormente le había dicho que los principios misionales es que no se nos vayan y se cumple con el cuerpo de custodia, y con el tratamiento, eso va con el tratamiento hay que buscarles la integración, y les puedo decir que hay tanto respeto, que si esta personita salió y esta en el dispensario y llego la comida se la van aguardar, el cuaderno, en todas las actividades de la cotidianidad no hay problema , ni mucho menos llegar a pensar a agredir esa persona sexualmente o viceversa, menos preciarla. Qué cómo se ha evitado, mi ideal tiene los derechos fundamentales, los derechos humanos es un pilar para mi como general, es una base que es bien, dentro de esa meta que el tiene, tiene respeto a los derechos humanos y la oficina de atención al ciudadano, cualquier cosa que se lleve, que yo llegase a intimidar, de una vez se va a dar a conocer, porque tiene una oficina que va a dar la cara hacia fuera de la cárcel y allí médiante una entrevista, mediante una llamada para decirle y notificar. Vuelvo y le repito no se presenta es porque la problemática de ellos, muchos de ellos son consumidores, muchos tienen su problema del consumo lamentablemente, y para eso están los SPA, que también es el otro programa que tenemos si esta población LGBTI++, también va. Cierta persona también participa en todo, por su denominación no hay ningún programa de tratamiento que se le cierre la puerta, ni mucho menos va a ser por los compañeros de patio porque ellos no ha solicitado, nosotros podemos interactuar; vuelvo y le repito que pueden ver 3 o 4, allí en la modelo habían 48, y de eso hay reportaje y ahí esta unas buenas entrevistas,

que hablaba que nunca tuvo problema, que si de pronto habían riñas, pero normalmente se espera que no llegase a pasar, y si, si se sabe de inmediato, en cuanto a salud hay que verse que se le dan todas, la consúl de los derechos humanos de la cárcel, tiene una entrevista cada miércoles con ellos para decir cómo va la relación, sobre todo en la salud, que no vaya a causar una situación de enfermedad, en la paz interna o que de la parte externa, por eso en ese P y P se le dan los preservativos, que le puede dar, a que se debe atender en esa situación.

- Angie Bello: Bueno mayor no tenemos más preguntas, muchísimas gracias, no sé si usted quiera agregar algo más.

- Mayor Herrera: Pues agradecerle doctora Angie, que por esa oportunidad cualquier situación con mucho gusto, estoy a su disposición, más cuando quiera ir a la cárcel, dígame el doctor Alejandro que la lleve, el doctor Alejandro siempre lleva 4 buses, van como 100 o como 80 y el siempre lleva como 7 o 8 para graduarse, hoy está la intervención y les puedo decir que está quedando bien y para que ustedes conozcan y sumercé como futura abogada pierda ese miedo, la cárcel es el laboratorio del abogado, nosotros los que nos fascina el derecho penal nos adentramos en esas escuelas de criminología, y sobre todo con el doctor Alejandro que siempre lo tienen a uno al tanto, agradecerles a ustedes por esa oportunidad Doctora Daniela, Doctora Angie, cualquier situación estoy a su disposición, mi número de teléfono es el 313 854 6912, con mucho gusto si a veces no les puedo contestar es porque en la parte interna no lo puedo ingresar, pero con mucho gusto, ahora me hacen una llamada perdida y con mucho gusto yo les puedo responder, cualquier situación.

- Angie Bello: Muchas gracias Mayor.

- Daniela Valencia: Muchas gracias.

Entrevista N° 3 Erica Indira Ortega Orozco

Entrevista Secretaria de Planeación Distrital – Dirección de Diversidad Sexual

Contratista del Observatorio de la Política Pública LGBTI

25 de Junio de 2019

-Angie Bello: Buenas tardes, nos encontramos aquí en la Secretaria de Planeación Distrital, en donde vamos a hacer una entrevista a la Dirección de Diversidad Sexual, ¿nos encontramos con?

-Indira Ortega: Mi nombre es Indira Ortega yo soy Contratista del Observatorio de la Política Pública LGBTI.

-Angie Bello: Pues vamos a realizar la entrevista en pos de mirar la política pública de la comunidad LGBTI, entonces Indira tu nos puedes comentar, ¿cómo comenzó esa política, en que año, quien fue quien impulso esta política pública?

-Indira Ortega: Esta política pública es una iniciativa ciudadana, en la ciudad hay ciertas o ha habido históricamente organizaciones sociales que se han movilizado para que sus derechos sean reconocidos, en el 2007 se da un proceso de participación e incidencia muy interesante, el cual es acogido por el consejo de Bogotá y particularmente en el gobierno de Luis Eduardo Garzón, se da inicio al reconocimiento de los derechos de las personas de los sectores LGBT y se hace una incidencia en el Consejo por medio del cual se hace un acuerdo en el cual se dictan los lineamientos de la política LGBT pero es un proceso que tuvo como muchos años y posteriormente movilizaciones para que se dieran ya en el 2007 como un lineamiento de política pública e inicialmente se parte de la política pública de mujer genero

la cual inicialmente era mujer género y diversidad sexual y ya posteriormente llega el gobierno de Gustavo Petro donde se crea la secretaria de la mujer.

Entonces como te decía, los acuerdos de desacuerdos son los que hacen que la política pública sea una política que tenga continuidad en el tiempo, ¿sí? ¿Qué dice el acuerdo 361 por ejemplo que es el rector de esta política pública? Dice que cada vez que hay un cambio de administración, un cambio de gobierno, debe crearse o debe incorporarse en el plan de desarrollo y adicionalmente debe crearse un plan de acción

- Angie Bello: Digamos que no ofrecen algún tipo de programa dentro de la cárcel, por ejemplo eso estaba leyendo yo que ustedes tienen en La Distrital o ahorita que me dices tú del Buen Pastor, no ofrecen algún programa precisamente para educar tanto a los reclusos como a la gente cuerpo del INPEC.

- Indira Ortega: Sí, ósea nosotros tenemos un programa que se llama programa acá ambientes laborales inclusivos y tenemos una estrategia de cambio de cultura, nosotros lo único que podemos hacer con ellos es hacer unos talleres con el cuerpo de custodia para enseñarle lo que son los conceptos de la política pública que es una organización social, que es una identidad de género, cuales son los derechos de las personas de los sectores LGBT, y básicamente se limita a lo que yo te decía, que se respete su identidad de género, que sus derechos les sean respetados, bueno, hay otro tipo de tipo de orientaciones sexuales, de identidades de género y no por eso ellos tiene que ejercer distancia con estas personas.

Básicamente es lo que podemos hacer es eso, ahora, también hay unos proyectos con las personas privadas de la libertad, que son por ejemplo, ya hacerles unas capacitaciones en oficio y eso se hace con un proceso participativo en el cual ellos dicen, bueno, nosotros podemos hacer o queremos capacitarnos en tales cosas; lo que hace simplemente es la gestión institucional, para saber por ejemplo, qué entidad puede ofrecer los cursos o la formación que ellos necesitan ellos requieren y nosotros gestionamos el ingreso de esa oferta institucional a la cárcel cuando es viable, si no es viable, pues evidentemente no podemos hacerlo.

¿Qué otra cosa hacemos? Hacemos un proceso, o bueno la secretaria de justicia y de convivencia lo que está haciendo en este momento es un movimiento por sus redes sociales y de afecto, y obviamente es porque muchas de las personas de los sectores LGBT quedan

sin redes sociales y de afecto solamente por hacer visible su orientación sexual, su identidad de género, son expulsadas de sus hogares, esto en que desencadena pues de que evidentemente estas personas sufren de depresión, más si están privadas de la libertad, lo que invitamos es hacer un acercamiento con el familiar, o la red de afecto que tenga para hacerles una formación y una socialización frente a la vivencia de ellos, pues cuando están privados de la libertad, básicamente es eso, porque como tú sabes cómo son personas privadas de la libertad puntualmente no hay mucho que podamos hacer dentro de esa medida

-Angie Bello: Digamos ustedes que tienen cercanía con ese tipo de personas, me imagino que es más fácil cuando ellos salen de esta privación de la libertad para que, me imagino que les ayuden laboralmente, en salud, en reinserción a la sociedad o ¿Cómo? O ¿casi no llegan este tipo de personas a ustedes?

- Indira Ortega: No, lo que pasa es que a población que esta privada de la libertad es una población flotante, es una población que va y viene, o sea es muy difícil hacer un proceso de trazabilidad, sin embargo cuando hay casos que no conozco el primero, o sea soy sincera, sí, sí obviamente está toda la oferta institucional del distrito, o sea aquí hay una oferta institucional bastante grande, están los centros o las casas, los CAIDS que son Centros de Atención a la Diversidad Sexual que están en Mártires y Teusaquillo y en esos centros de atención tienen todo un proceso de acompañamiento psicológico-social, ellos tienen un proceso en el cual hay psicólogos, trabajadores sociales, hay abogados y abogadas que les hacen acompañamiento a sus procesos, cuando hay por ejemplo un proceso que ellos requieren una asesoría legal se les hace la asesoría legal porque la atención específica la hace la procuraduría del gobierno, entonces hay una red, hay una parte institucional bastante amplia, pero no se hace esa trazabilidad, de por ejemplo cuando ellos salen del sistema penal.

- Angie Bello: Otra pregunta, si supongamos alguien por miedo dentro de una centro carcelario penitenciario sufre algún tipo de acoso, o alguna violación algún derecho y los llama a ustedes para que lo ayuden, ¿Se podría hacer esto bajo la política pública? O ¿Simplemente se asesora la persona?

- Indira Ortega: Claro, si existen los canales de denuncia y pues nosotros tenemos toda una red institucional, para lograr hacer este acompañamiento, pero no ha llegado, esas denuncias

no ha llegado, o sea han llegado denuncias de abuso policial pero afuera de las instituciones, no nos han llegado de los centros penitenciarios, es una cosa a la cual no le hemos tenido acceso.

- Angie Bello: De acuerdo a lo que paso, según la política pública, tú cómo evaluarías esa Bogotá Inclusiva, o sea la gente socialmente, tú crees que se ha perturbado más a ese tema o no tanto, se sigue viendo discriminación por parte de la gente.

- Indira Ortega: Claro, ese es un tema bastante difícil de manejar, porque tú sabes que hay mucho prejuicio aun en la ciudad, sin embargo si habido una apertura muy grande, en términos de que la población en los territorios ya se hace visible, se reconoce como de los sectores LBGT, cosa que hace en el 2007 nació esta política pública era una cosa que no se veía, o sea se reconocían como centros de homo-socialización por ejemplo chapinero que era la zona donde había más concentración de personas de los sectores LBGT, actualmente tenemos mesas de participación de líderes y liderases de los sectores LBGT en todas la localidades, y esto es algo que hace 12 años que empezó esta política pública no se había pensado, hay muchos temas de incidencia, por ejemplo hay muchos espacios, escenarios de participación, donde las personas de los sectores LBGT se hacen visibles, eso no lo podían hacer antes, además la política pública tiene unos indicadores que son los indicadores de cambio cultural que nos dicen que la política pública o buenos las acciones de incidencia de la política pública han disminuido cada cuatremio la discriminación que perciben las personas de los sectores LBGT de la ciudad entonces sí, si es interesante.

- Angie Bello: Estaba viendo también en la política pública el tema de educación que digamos que es como el enfoque primario, como se está manejando este tema educativo, a nivel social, simplemente con eventos, o ¿cómo se está llegando y a qué tipo de población en específico se llega?

- Indira Ortega: No, la política pública intenta llegar a todos los escenarios distritales donde podemos llegar, ha sido un poco difícil con el sector de educación por pues que trabajamos con menores de edad, eso hace que tengamos una restricciones, no podemos ir a hablar sobre orientaciones sexuales y de identidades de género abiertamente en los colegios, pues porque tenemos mucha limitaciones de orden familiar, por ejemplo los padres de familia muchas

veces se oponen y bueno por creencias religiosas y bueno por muchas cosas, sin embargo esta política pública ha tenido mucho avances, tenemos en la secretaria de educación una ruptura de atención a casos de hostigamiento por orientación sexual y en la identidad de género y además se hace una formación los psicólogos y psicólogas de todo el sector de educación para que ellos puedan tener unos mínimos cuando hay unos casos de hostigamiento, o por ejemplo cuando hay unos casos de orientación sexual o de identidad de género que están iniciando hacerse visible y ellos no saben o no tienen las herramientas para trabajar, se trabaja con los padres de familia en esos casos pero son casos muy puntuales, no se hace a toda la comunidad educativa pues por obvias razones es un tema difícil y limitado, sin embargo si se ha hecho eso, además la política pública tiene un componente, que es el componente de cambio cultural, ese componente de cambio cultural implica que hay que estar capacitando e informando a todos los servidores públicos, tenemos un módulo que es un seguimiento por medio de una encuesta, en la cual se hace antes de los procesos de formación y después, más o menos para ver cómo se han transformado el tema de las representaciones sociales que tiene los funcionarios, los servidores y servidoras, y además se hacen unos eventos hacia la ciudadanía en general que son los evento de ciudad, por ejemplo no sé si hayas escuchado de la semana por la igualdad, o se hacen unas fechas conmemorativas ejemplo el día de la homofobia, el día por la garantía plena de los derechos, hay muchos días emblemáticos de la población LGBT, que se hacen eventos masivos para que la ciudadanía conozca, sobre todo es muy importante ahí anotar que los eventos en el espacio público son muy importantes porque es donde en el espacio público se presentan las agresiones, entonces sí, o sea son campañas comunicativas sobre todo, masivas, se hacen en Transmilenio o por ejemplo los edificios instituciones ponen la bandera o ponen en BOGOTÁ SE PUEDE SER que es como la marca de la política pública, hay un programa radial, hay cátedras con la universidad distrital esto es muy interesante, la universidad distrital tiene una cátedra en la cual se desarrollan temas de LGBT o que están asociados a la garantía de derechos de las personas de los sectores LGBT, nosotros trabajamos básicamente con todas las universidades, en términos de que cada vez que hay encuentros de saberes que son escenarios en donde se toman temas específicos que son interesantes por ejemplo los crímenes de odio, los derechos de las personas transgénero, el acceso a la salud, todos esos temas se hacen encuentro de saberes y se convoca masivamente a las universidades, y a todos

los funcionarios y funcionarias, o sea hay varios temas, sobre todo esta campaña se bolca mucho a lo educativo, porque lo que nos interesa es el cambio imaginario y representaciones.

- Angie Bello: Hay dos cositas ahí en las entrevistas que he podido hacer varias me han dicho que es más la violencia que se vive por fuera que en la misma cárcel, por ejemplo que es mi enfoque en este momento, pero también el mayor me decía que, y no sé si tú me pueda ratificar que se respeta mucho la identidad de género que la persona tenga, ni siquiera sexual si no de género y también frente a eso se están dejando ir a la cárcel que la persona pues desee o como se sienta más cómoda, no sé si tú en la Distrital, en especialmente en la Buen Pastor se ha evidenciado que eso sí pase.

- Indira Ortega: Pues yo ralmente no conozco esos casos, básicamente lo que se plantea es que las personas que están dentro de las cárceles puedan ejercer su identidad de género, es muy difícil pero dentro de las careles se dan muchas condiciones que no necesariamente están asociadas al identificarse como homosexual por ejemplo, como un hombre gay o como una mujer lesbiana, entonces por ejemplo ahí hay que hacer énfasis que hay hombres que tiene sexo con hombres sin identificarse como hombres gay, o mujeres que tiene sexo con mujeres sin identificarse como mujeres lesbianas, entonces esos son temas supremamente complejos de manejar, porque aparte hacen parte como de la intimidad de las personas, entonces uno como que esos temas no lo toca, pero es muy difícil que una persona pueda decidir a qué establecimiento carcelario ir porque tu sabes que eso ya es un tema policivo y es un juez el que dicta la sentencia, entonces ya ahí es muy difícil que haya una como una discrecionalidad del preso para decir yo voy a tal cárcel.

- Angie Bello: si, no a que cárcel van, sino cómo ser tratado más que todo, ¿si me entiendes? O sea si yo mantengo mi sexo masculino, pero me considero mujer, por ejemplo en el caso del señor que llevaron al buen pastor y pues accedió a unas mujeres carnalmente este tipo de situaciones, digamos que no sé si ustedes también prevengan.

- Indira Ortega: No, lo que yo te decía la poca incidencia que tenemos es sobre todo el trabajo que podemos hacer con cuerpo de custodia, lo otro pues es un tema que es muy incipiente nosotros realmente no hemos trabajado mucho

- Angie Bello: Apoyan ustedes a ONG's o algo para que trabajen con este tipo de comunidades dentro de las cárceles o ¿eso es independiente?

- Indira Ortega: La dirección de diversidad sexual no trabaja con una ONG actualmente, es un tema independiente, o sea si hay activistas por ejemplo yo conozco La Red de Mujeres Trans, no sé si la conozcas o la hayas identificado, que sería muy bueno porque ellas si tiene un trabajo muy fuerte con cárceles y con mujeres transgénero privadas de la libertad sería muy bueno que las identificaras, porque ellas tiene un trabajo muy fuerte de incidencia con ese tema, sin embargo lo que ella pueden hacer es ir a las cárceles, ver como las necesidades de esas personas que están privadas de la libertad y hacer algunas actividades de tipo cultural con ellas, pero de resto no conozco que se haya hecho.

- Angie Bello: Y por último digamos que yo di con ustedes ya por temas de investigación, pues porque estuve mirando para mi monografía, pero realmente casi no se conocen no se sabe mucho, no sé si haya alguna manera de dar con ustedes fácilmente para que la gente también empiece a conocerlos un poco más y pueda empezar a ser parte de los programas que ustedes ofrecen.

- Indira Ortega: Si como yo te decía nosotros tenemos una oferta que para nosotros es más interesante llegar a la ciudadanía en general, por eso nosotros hacemos campañas en Transmilenio, sobre todo en Transmilenio que es masivo en medios de transporte que hay acá , tenemos Eucoles, por ejemplo si has visto esos paraderos que tienen los buses ahí, ahí tenemos alguna parte institucional puesta, entonces claro es muy difícil en el espacio público la gente a veces preste atención a eso porque desde el urbanismo esos se llaman los no lugares, o sea sitios donde tu transitas pero va pensando en tu cotidianidad y no le prestas atención a lo que hay por ahí en los Eucoles, pero sí nosotros tenemos varias estrategias y sobre todo nos interesa llegar a la personas Heterosexuales porque son las personas heterosexuales las que muchas veces tienen prejuiciosos de que las personas de los sectores LGBT por ejemplo son peligrosas, o que no deberían porque las encuestas que nosotras hemos hecho, preguntamos eso, preguntamos ¿usted considera que las personas de los sectores LGBT pueden tener expresiones de afecto en espacio público?, la mayoría dicen que no, que lo hagan en privado o ¿que sean profesores o profesoras?, dicen no porque ellos son abusadores, cosas de este tipo, entonces por eso a nosotros no interesa, e incluso las encuestas

que nosotros hacemos para identificar como cambia la percepción de las personas heterosexuales con respecto a las personas de los sectores LGBT pues son orientadas a ellas 100%, porque nosotros no podemos identificar si las acciones que hemos hecho tienen impacto o no.

- Angie Bello: Y ya de manera personal y pues para concluir la entrevista, tú qué consideras que es la razón por la cual la gente heterosexual discrimina ese tipo de personas, ¿cuál es el problema raíz?

- Indira Ortega: el problema de raíz es el desconocimiento, la ignorancia muchas veces hace que las personas tengan prejuicios, y de todas formas esta ciudad es una ciudad bastante compleja, que tiene muchos problemas sobre todo de seguridad y eso hace que todo el tiempo estemos prevenidos, entonces muchas veces a las personas que son más excluidas como no conocemos, no las escuchamos, conocemos otra serie de violencias que son más visibles, pues simple y llanamente las hacemos un lado, entonces lo que muchas veces es muy desconocido, para nosotros es temido, entonces yo pienso que sobre todo es desconocimiento y prejuicio, porque nosotros venimos de una educación patriarcal, homocentrada, entonces no seríamos centradas, si no androcentradas (centrada en el hombre), y pues en la que también el tema de la sexualidad ha sido tabú para todo el mundo, entonces cuando por ejemplo tú ves, en las redes sociales alguien dice, Uribe es heterosexual y todo el mundo sale desbordado a decir pero por qué todo el mundo dice que es heterosexual, entonces pues hay una confusión en los términos, cuando hay una palabra que alude a lo sexual entonces ya es satanizada, sin siquiera analizar qué es lo que se está diciendo, entonces muchas veces como yo te digo simplemente prejuicio y desconocimiento.

- Angie Bello: ¿Y para contraatacarlo tú que propondrías?

- Indira Ortega: Pues la política pública es la herramienta más poderosa, que haya una política pública es una herramienta muy poderosa, nosotros hemos identificado que en estos 12 años de política pública se han logrado cosas muy importantes, sin embargo esta política pública ha tenido avances en los distrital, que muchas veces son frenadas por la normatividad nacional, entonces claro la ciudadanía, la educación que hay en Bogotá, incluso los avances institucionales, van años luz de lo que va la nación, esta política pública no se frena muchas

veces por movimientos políticos o religiosos, que muchas veces ponen palos en las ruedas del avance de las personas de los sectores LGBT, pero si tú te das cuenta, cuando hay un cambio en la administración nacional los temas de la política pública se quedan quietos, mientras nosotros seguimos avanzando, entonces hay una disonancia ahí porque Colombia es un país muy conservador, muy godo, y que además siempre ha tenido un gobierno derecha, en el ámbito nacional, en el ámbito distrital la cosa en términos políticos y ciudadanos, si, la gente está más formada, está más avanzada, las expresiones van más rápido, porque es el centro de todo lo que pasa en el país, entonces esta política pública es una herramienta supremamente poderosa, pero nos hace falta muchas veces ese dialogo muchas veces en la misma dirección con el gobierno nacional y también la educación, la educación es una herramienta poderosísima, pero como yo te conté hay una limitaciones supremamente fuertes porque también hay una falta de comprensión de qué son las orientaciones sexual, y qué las identidades de género y qué son los derechos de las personas de los sectores LGBT, porque se ha confundido con el hecho de que esta política pública, sea una política pública para garantizar los derechos de unas personas que están excluidas y que han sido violentadas sistemáticamente con una cosa que es completamente ajena que yo no sé si exista que es la ideología de género, que fue un discurso que vendieron desde las iglesias y todo el sector conservador, no solamente en Bogotá, sino en Colombia, entonces eso es supremamente difícil, o sea esa oleada conservadora, y muchas veces de derecha hace que esta política tenga palos en la rueda y que tenga como unos cuellitos de botella ahí, pero la política pública es una herramienta poderosa

- Angie Bello: Y de uno a diez tú cómo calificas esa discriminación, esa violencia que se ha dado en la gente comparada con el 2007 a la fecha.

- Indira Ortega: Pues yo diría que vamos como en seis, porque se han logrado muchas cosas, de que pudiéramos decir, que había mucha gente que ni siquiera salía del closet, ahora las personas pueden salir a la calle, cogerse de la mano, salvo algunas excepciones que últimamente ha pasado como por ejemplo lo del Centro Andino y otros escenarios pero hay hoteles para personas LGBT, discotecas para LGBT, tenemos dos marchas por la garantía plena de los derechos, tenemos todo un aneaje institucional para garantizar de las personas LGBT, sin embargo sigue, las personas transgénero siguen siendo los más vulneradas, por

ejemplo nosotros no tenemos, y tiene que ver mucho de pronto con lo que tú estás estudiando, nosotros no tenemos una tipología criminal que castigue los crímenes de odio, que pasa mucho, y siguen velados como por ejemplo en temas de violencia por crímenes pasionales, cuando muchas veces son crímenes de odio, o sea te mato porque eres gay, te mato porque lesbiana, te mato porque eres transgénero, te violento porque eres transgénero, sobre todo las mujeres transgénero siguen siendo las más masacradas por la misma institucionalidad, la policía por ejemplo, entonces nos hace falta aún porcentaje yo diría que grande, ¿por qué? porque muchas veces vienen movimientos sociales y políticos que son regresivos a la política pública, por lo menos nosotros, yo podría decir que hace cuatro años ya teníamos eso un poquito más controlado el tema de la violencia sistemática entre personas transgénero, pero por ejemplo el año pasado y este año pasado se ha disparado por ejemplo la violencia policial contra las personas transgénero ha sido brutal, pero entonces si tú te has dado cuenta que ha cambiado en términos de la institucionalidad y de la política, entonces pienso yo que eso es una cosa contingente, hay momentos en lo que hemos avanzado mucho, pero pasa algo en el escenario político o social y eso como que se devuelve un poco, entonces claro Bogotá, siempre va a ir a la vanguardia en términos de garantía de derechos por la institucionalidad y que porque también las organizaciones sociales son muy visibles y muy penetrantes, todo lo que pasa en Bogotá, es como lo que más tiene pantalla muchas veces, entonces yo pienso que eso sería.

- Angie Bello: Listo Indira, muchas gracias por la entrevista y por tu tiempo no es más.